REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 701

Quito, lunes 22 de agosto de 2016

Valor: US$ 5,00 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

154 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:

SENAE-DSG-2015-0412-OF Res. SENAE-DGN-2015-0534-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-6-017-V1 "Instructivo de sistemas para la consulta de rendimiento de selectividad por factor de riesgo"..... 3

SENAE-DSG-2015-0413-OF Res. SENAE-DGN-2015-0535-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-6-018-V1 "Instructivo de sistemas para la consulta de rendimiento de selectividad por OCE" 19

SENAE-DSG-2015-0414-OF Res. SENAE-DGN-2015-0540-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-6-020-V1 "Instructivo de sistemas para la consulta de rendimiento de selectividad por criterio en tiempo real" 37

SENAE-DSG-2015-0415-OF Res. SENAE-DGN-2015-0541-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-6-019-V1 "Instructivo de sistemas para la consulta de rendimiento de selectividad por modificación de la acción de control"..... 53

SENAE-DSG-2015-0416-OF Res. SENAE-DGN-2015-0573-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-3-002-V1 "Instructivo de sistemas para la consulta de conocimientos publicados en el módulo SAC"..... 69

SENAE-DSG-2015-0417-OF Res. SENAE-DGN-2015-0574-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-6-039-V1 "Instructivo de sistemas para la administración del motivo de la solicitud de modificación de la acción de control" 83

Págs.

SENAE-DSG-2015-0418-OF Res. SENAE-DGN-2015-0589-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-2-112-V1 "Instructivo de sistemas para el registro de cambio de aforador-exportación"..... 97

SENAE-DSG-2015-0419-OF Res. SENAE-DGN-2015-0590-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-PI-3-2-002-V1 "Políticas institucionales para el uso del correo electrónico"..... 110

SENAE-DSG-2015-0420-OF Res. SENAE-DGN-2015-0591-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-PI-3-2-001-V1 "Políticas institucionales para el acceso y uso del internet"..... 124

SENAE-DSG-2015-0421-OF Res. SENAE-DGN-2015-0592-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-6-053-V1 "Instructivo de sistemas para el registro masivo del informe de sugerencia"..... 138

17 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

TRAMITE NORMAL

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0412-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -SENAE-ISIE-2-6-017-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR FACTOR DE RIESGO"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0534-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-6-017-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR FACTOR DE RIESGO".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0534-RE

Anexos:
- INSTRUCTIVO EN WORD
- INSTRUCTIVO EN PDF

mc

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 14:44 FIRMA

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

17 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0534-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables..."*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0534-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-6-017-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR FACTOR DE RIESGO".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-6-017-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR FACTOR DE RIESGO"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0534-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Anexos:
- INSTRUCTIVO EN WORD
- INSTRUCTIVO EN PDF

Copia:

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaria General

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director Nacional (Encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, Subrogante

tagc/JGPS/JGPS/rdmm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-6-017-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR FACTOR DE RIESGO

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR FACTOR DE RIESGO**	Código: **SENAE-ISIE-2-6-017** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema, opción Rendimiento por Factor de Riesgo.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la información de los Rendimientos de Selectividad por Factor de Riesgo en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Rendimiento por Factor de Riesgo.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Timmy García Carpio Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua - Reg. Esp.	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa (S)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Timmy García C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 12

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la información de los Rendimientos de Selectividad por Factor de Riesgo en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Rendimiento por Factor de Riesgo.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios de la Dirección de Estudios de Riesgo y Valor, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera, Jefatura de Gestión de Riesgos Aduaneros, Técnico Especialista en Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del director Nacional de Gestión de Riesgos, director de Riegos, jefatura de Gestión de Riesgos, técnico especialista en gestión de riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Acción de control:** se entiende por "Acción de Control" al canal o nivel de revisión que el Sistema de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador determina, sobre algún sujeto de control aduanero. Ejemplo: Para controles de carga se especifican tipos de acción de control llamados inspecciones (intrusivas o no intrusiva); para controles en despacho se especifican tipos de aforo (automático, electrónico, documental, físico no intrusivo, físico intrusivo), etc.

4.1.2. **Fase de control**: comprende los procesos de carga, despacho, control posterior en donde existen sujetos de control.

4.1.3. **Instancia de control**: son las fases de los procesos aduaneros donde los sujetos de control deben ser perfilados o controlados. Ejemplo: transmisión del Manifiesto de Documentos de Transporte, pago de la Declaración Aduanera, etc.

4.1.4. **Sujetos de control**: son aquellos que tienen características y atributos propios que lo definen y que existen dentro de los procesos aduaneros que necesitan ser controladas mediante el proceso de perfilación de riesgos. Ejemplo: documento de transporte, declaración aduanera, etc.

4.1.5. **Tipo de la acción de control**: es la medida que debe aplicarse cuando un riesgo es encontrado. Ejemplo: inspección, revisión pasiva, etc.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
27 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

4.1.6. Tipo de criterio: son modelos de reglas que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades para conocer una realidad.

4.2. Los datos de selectividad deben estar registrados previamente.

4.3. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Sistema de Gestión de Riesgos".

5.3. En el menú principal de clic en "Análisis de Selectividad", se despliega la lista del sub-menú, y escoja la opción "Rendimiento por Factor de Riesgo". (Ver Figura 1)

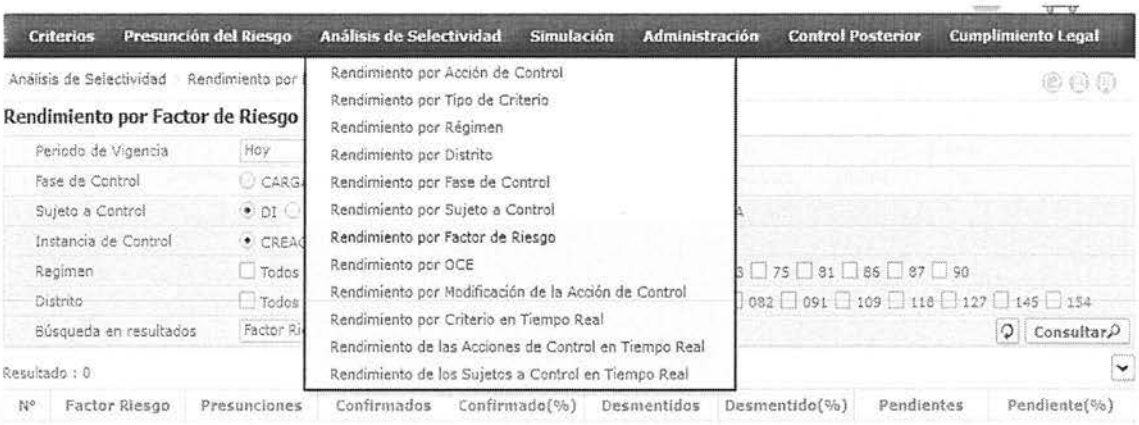

Figura 1

5.4. Se presenta la pantalla "Rendimiento por Factor de Riesgo". Presione Consultar para ver los contenidos de la acción de control, criterio. (Ver Figura 2)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR FACTOR DE RIESGO**	Código: **SENAE-ISIE-2-6-017** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **6 de 6**

Figura 2

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.5. Los criterios de búsqueda son:

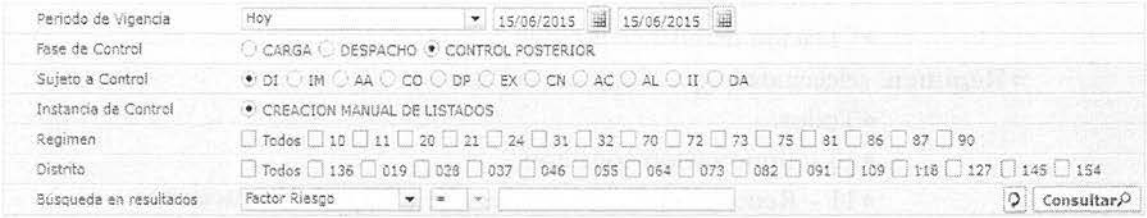

- **Período de vigencia**: se puede seleccionar el rango de consulta mediante los botones período que desea consultar (hoy, semana, mes).
- **Fase de control**: se selecciona la fase control que desea consultar (carga, despacho, control posterior).
- **Sujeto de control:** se selecciona el código del sujeto a control que desea consultar
  - **TR:** Documentos de transporte marítimos y aéreos.
  - **TN:** Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía aérea y marítima.
  - **TT:** Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía terrestre.
  - **NE:** Solicitud de salida de mercancías no exportadas.
  - **MC:** Manifiesto de carga internacional.
  - **TS:** Declaración aduanera de tránsito internacional y comunitario.
  - **PA:** Pasajero.
  - **DI:** Declaración aduanera de importación.
  - **DE:** Declaración aduanera de exportación.
  - **IB:** Serie de DAS importación courier solo categoría B.
  - **IS:** DAS importación (excluye categoría B).
  - **ES:** DAS exportación.
  - **DI:** Declaración aduanera de importación.
  - **IM:** Importadores.
  - **AA:** Agentes de Aduana.
  - **CO:** Couriers.
  - **DP:** Depósitos.
  - **EX:** Exportadores.
  - **CN:** Consolidadora.
  - **AL:** Almacén libre.
  - **II:** Instalación industrial.
  - **DA:** Depósito Aduanero.
  - **PL:** Paletizadora.
  - **AE:** Almacén especial.
  - **AC:** Agente de carga internacional.
- **Instancia de control:** selecciona la instancia que desea consultar.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- Recepción del medio de transporte.
- Recepción electrónica.
- Cierre del aforo.
- Creación manual de listados.

- **Régimen**: selecciona lo que desea consultar.
  - Todos.
  - 10 – Importación consumo.
  - 11 – Reposición de mercancías con franquicias arancelarias.
  - 12 – Exportación bajo reposición en franquicia arancelaria.
  - 20 – Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra).
  - 21 – Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencia a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
  - 24 – Ferias internacionales.
  - 31 - Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo.
  - 32 – Reimportación de mercancías exportadas temporalmente.
  - 70 – Depósito aduanero público.
  - 72 – Transformación bajo control aduanero.
  - 73 – Almacén libre.
  - 75 – Almacén especial.
  - 81 – Transbordo.
  - 86 – Destrucción de sobrantes.
  - 87 – Regularización por pérdida o destrucción.
  - 90 – Zona franca.
- **Distrito**: se selecciona el código a consultar.
  - Todos
  - 019 – Guayaquil - Aéreo
  - 028 - Guayaquil - Marítimo
  - 037 - Manta
  - 046 - Esmeraldas
  - 055 - Quito
  - 064 - Puerto Bolívar
  - 073 - Tulcán
  - 082 - Huaquillas
  - 091 - Cuenca
  - 109 - Loja - Macara
  - 118 - Santa Elena
  - 127 - Latacunga

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- 136 - Gerencia General
- 145 - CEBAF San Miguel
- 154 - Subdirección de apoyo regional

- **Búsqueda en resultados** Puede realizar búsqueda por los siguientes criterios
  - **Factor de Riesgo:** es la circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de riesgo que existen en la Fase de Control, Sujeto a Control. Ejemplo: Mala clasificación arancelaria, valoración incorrecta, etc.
  - **Presunciones:** Sujetos de control por factor de riesgo, es decir, el número de sujetos de control que cumplieron con algún criterio en el cual se haya definido el factor de riesgo y este criterio fue concluyente.
  - **Confirmados:** Número de sujetos de control que cumplieron con algún criterio en el cual se haya definido factor de riesgo y este criterio fue concluyente, y el control asignado haya sido efectivo y exacto.
  - **Confirmado (%):** total de las presunciones obtenidas por factor de riesgo, el porcentaje que representa el número de sujetos de control que cumplieron con algún criterio en el cual se haya definido factor de riesgo y este criterio fue concluyente, y el control asignado haya sido efectivo y exacto.
  - **Desmentidos:** cantidad de sujetos a control que fueron presumidos como riesgosos por una acción de control en forma concluyente pero que no se han encontrado el riesgo que fue presumido.
  - **Desmentido (%):**(Desmentidos / Concluyentes) *100
  - **Pendientes:** cantidad de sujetos a control que fueron presumidos como riesgosos por una acción de control en forma concluyente pero que no han sido confirmados.
  - **Pendiente (%):**(Pendientes / Concluyentes) * 100

5.6. Al presionar el botón Consultar luego de seleccionar las condiciones de consulta, despliega los datos correspondientes al **Factor de Riesgo** de selectividad en forma de Lista. (Ver Figura 3)

Considerando la velocidad de procesamiento del Sistema, el período de la consulta está limitado máximo hasta 1 mes.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son: (Ver Figura 3)

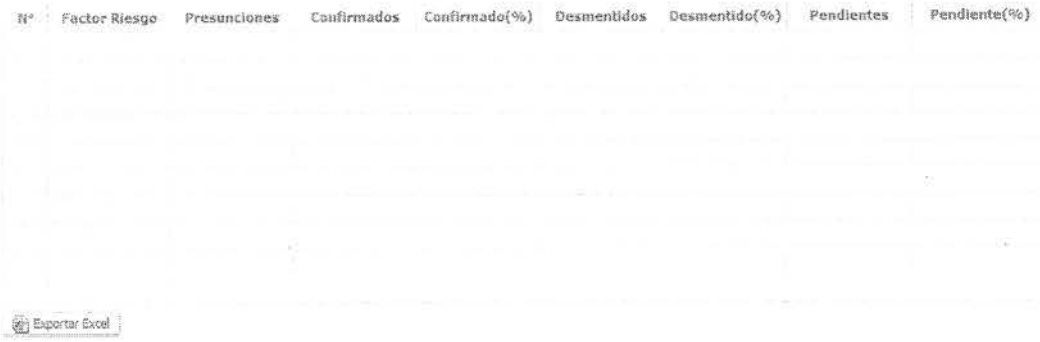

Figura 3

- **Factor de Riesgo**
- **Presunciones**
- **Confirmados**
- **Confirmado (%)**
- **Desmentidos**
- **Desmentido (%)**
- **Pendientes**
- **Pendiente (%)**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.7. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, se despliega datos por **Criterio** de Selectividad en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla. (Ver Figura 5)

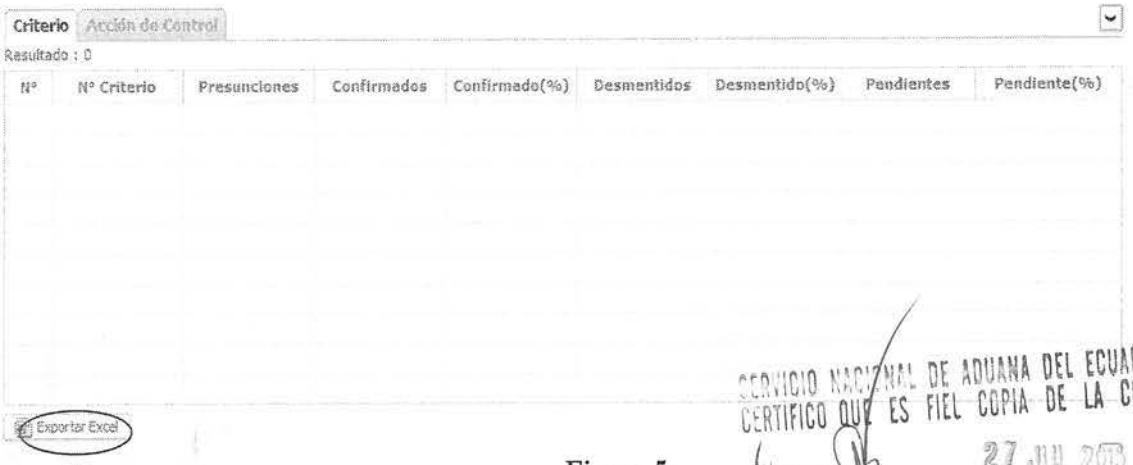

Figura 5

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

  - **No. Criterio**
  - **Presunciones**
  - **Confirmados**
  - **Confirmado (%)**
  - **Desmentidos**
  - **Desmentido (%)**
  - **Pendientes**
  - **Pendiente (%)**

5.8. Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.9. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, despliega datos por **Acción de Control** en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla.(Ver Figura 4)

Figura 4

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:
  - **Tipo Acción de Control**
  - **Acción de Control**
  - **Presunciones**
  - **Confirmados**
  - **Confirmado (%)**
  - **Desmentidos**
  - **Desmedido**
  - **Pendientes**
  - **Pendiente (%)**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.10. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, despliega datos en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla.(Ver Figura 6)

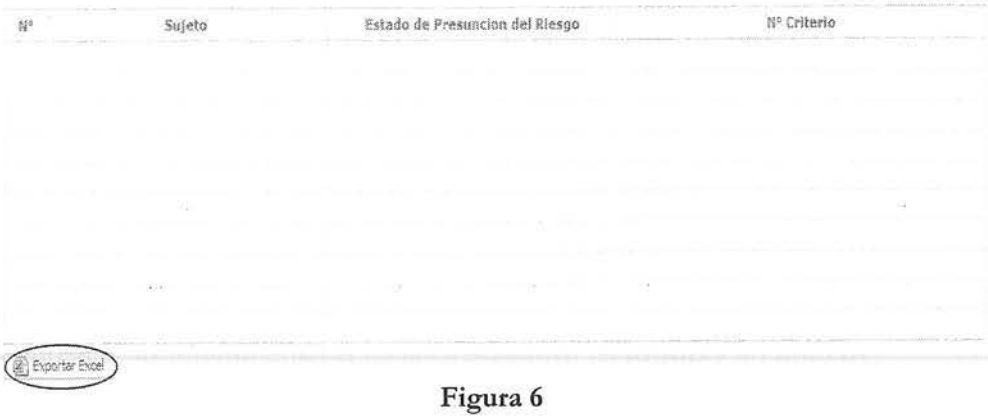

Figura 6

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

  - **Sujeto**
  - **Estado de Presunción del Riesgo**
  - **No. Criterio**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

0. 2015

TRAMITE NORMAL

PROCEDER con la PUBLICACION

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0413-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - SENAE-ISIE-2-6-018-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR OCE

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0535-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-6-018-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR OCE".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Corte Constitucional del Ecuador
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 11:39 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0535-RE

Anexos:
- INSTRUCTIVO EN WORD
- INSTRUCTIVO EN PDF

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

17 AGO. 2015
TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0535-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0535-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-6-018-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR OCE".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-6-018-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR OCE"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
21 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0535-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Anexos:
- INSTRUCTIVO EN WORD
- INSTRUCTIVO EN PDF

Copia:

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narváez
Director Nacional de Intervención

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaria General

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa, Subrogante

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

tagc/JGPS/JGPS/rdmm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
ADUANA
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-6-018-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR OCE

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR OCE	Código: **SENAE-ISIE-2-6-018** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema, opción Rendimiento por OCE.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la información de los Rendimientos de Selectividad por OCE en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Rendimiento por OCE.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Timmy García Carpio Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincay Jefe de Calidad y Mejora Continua - Reg. Esp.	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa (S)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Timmy García C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 14

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la información de los Rendimientos de Selectividad por OCE en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Rendimiento por OCE.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios de la Dirección de Estudios de Riesgo y Valor, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera, Jefatura de Gestión de Riesgos Aduaneros, Técnico Especialista en Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del director Nacional de Gestión de Riesgos, director de Riegos, jefatura de Gestión de Riesgos, técnico especialista en gestión de riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Acción de control: se entiende por "Acción de Control" al canal o nivel de revisión que el Sistema de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador determina, sobre algún sujeto de control aduanero. Ejemplo: Para controles de carga se especifican tipos de acción de control llamados inspecciones (intrusivas o no intrusiva); para controles en despacho se especifican tipos de aforo (automático, electrónico, documental, físico no intrusivo, físico intrusivo), etc.

4.1.2. Fase de control: comprende los procesos de carga, despacho, control posterior en donde existen sujetos de control.

4.1.3. Instancia de control: son las fases de los procesos aduaneros donde los sujetos de control deben ser perfilados o controlados. Ejemplo: transmisión del Manifiesto de Documentos de Transporte, pago de la Declaración Aduanera, etc.

4.1.4. Sujetos de control: son aquellos que tienen características y atributos propios que lo definen y que existen dentro de los procesos aduaneros que necesitan ser controladas mediante el proceso de perfilación de riesgos. Ejemplo: documento de transporte, declaración aduanera, etc.

4.1.5. Tipo de la acción de control: es la medida que debe aplicarse cuando un riesgo es encontrado. Ejemplo: inspección, revisión pasiva, etc.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

4.1.6. Tipo de criterio: son modelos de reglas que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades para conocer una realidad.

4.2. Los datos de selectividad deben estar registrados previamente.

4.3. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Sistema de Gestión de Riesgos".

5.3. En el menú principal de clic en "Análisis de Selectividad", se despliega la lista del sub-menú, y escoja la opción "Rendimiento por OCE". (Ver Figura 1)

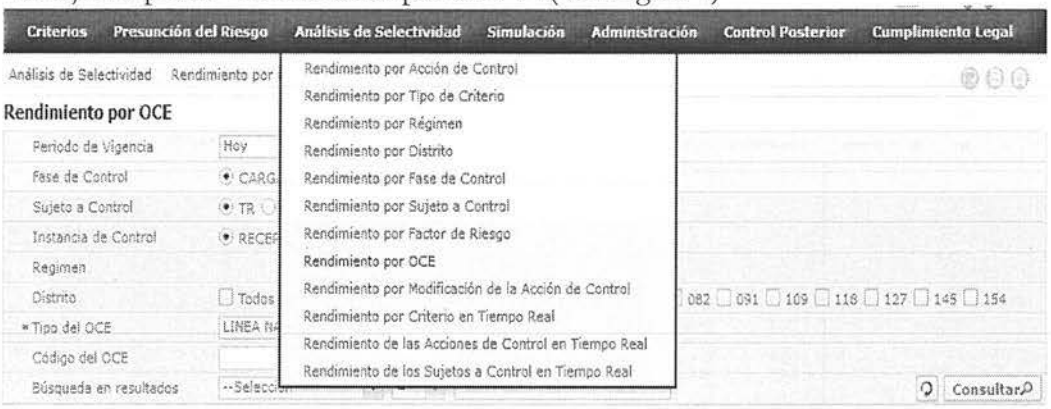

Figura 1

5.4. Se presenta la pantalla "Rendimiento por OCE". Presione Consultar para ver los contenidos del tipo de criterio, acción de control y sujeto de control. (Ver Figura 2)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR OCE	Código: SENAE-ISIE-2-6-018 Versión: 1 Fecha: Jun/2015 Página 6 de 6

Figura 2

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.5. Los criterios de búsqueda son:

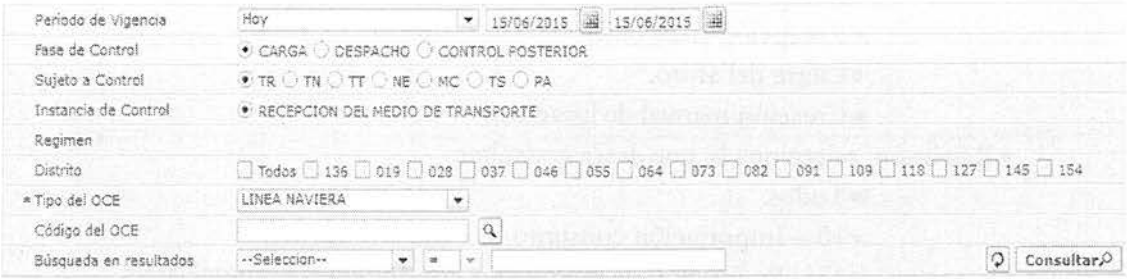

- **Período de vigencia**: se puede seleccionar el rango de consulta mediante los botones período que desea consultar (hoy, semana, mes).
- **Fase de control**: se selecciona la fase control que desea consultar (carga, despacho, control posterior).
- **Sujeto de control:** se selecciona el código del sujeto a control que desea consultar
  - **TR:** Documentos de transporte marítimos y aéreos.
  - **TN:** Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía aérea y marítima.
  - **TT:** Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía terrestre.
  - **NE:** Solicitud de salida de mercancías no exportadas.
  - **MC:** Manifiesto de carga internacional.
  - **TS:** Declaración aduanera de tránsito internacional y comunitario.
  - **PA:** Pasajero.
  - **DI:** Declaración aduanera de importación.
  - **DE:** Declaración aduanera de exportación.
  - **IB:** Serie de DAS importación courier solo categoría B.
  - **IS:** DAS importación (excluye categoría B).
  - **ES:** DAS exportación.
  - **DI:** Declaración aduanera de importación.
  - **IM:** Importadores.
  - **AA:** Agentes de Aduana.
  - **CO:** Couriers.
  - **DP:** Depósitos.
  - **EX:** Exportadores.
  - **CN:** Consolidadora.
  - **AL:** Almacén libre.
  - **II:** Instalación industrial.
  - **DA:** Depósito Aduanero.
  - **PL:** Paletizadora.
  - **AE:** Almacén especial.
  - **AC:** Agente de carga internacional.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- **Instancia de control:** selecciona la instancia que desea consultar.
  - Recepción del medio de transporte.
  - Recepción electrónica.
  - Cierre del aforo.
  - Creación manual de listados.
- **Régimen**: selecciona lo que desea consultar.
  - Todos.
  - 10 – Importación consumo.
  - 11 – Reposición de mercancías con franquicias arancelarias.
  - 12 – Exportación bajo reposición en franquicia arancelaria.
  - 20 – Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra).
  - 21 – Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencia a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
  - 24 – Ferias internacionales.
  - 31 - Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo.
  - 32 – Reimportación de mercancías exportadas temporalmente.
  - 70 – Depósito aduanero público.
  - 72 – Transformación bajo control aduanero.
  - 73 – Almacén libre.
  - 75 – Almacén especial.
  - 81 – Transbordo.
  - 86 – Destrucción de sobrantes.
  - 87 – Regularización por pérdida o destrucción.
  - 90 – Zona franca.
- **Distrito**: se selecciona el código a consultar.
  - Todos
  - 019 – Guayaquil - Aéreo
  - 028 - Guayaquil - Marítimo
  - 037 - Manta
  - 046 - Esmeraldas
  - 055 - Quito
  - 064 - Puerto Bolívar
  - 073 - Tulcán
  - 082 - Huaquillas
  - 091 - Cuenca
  - 109 - Loja - Macara
  - 118 - Santa Elena

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- 127 - Latacunga
- 136 - Gerencia General
- 145 - CEBAF San Miguel
- 154 - Subdirección de apoyo regional

- **Tipo del OCE:**
  - Línea Naviera
  - Línea Aérea
  - Depósito Temporal
  - Agente de Carga Internacional
  - Courier – Empresas de Tráfico Postal o Correos Rápidos o Courier
  - Consolidador o Desconsolidador
  - Zedes
  - Imp/Exportador
- **Código del OCE**: Al presionar la lupa despliega una ventana flotante en donde puede consultar código o nombre del OCE. (Ver Figura 4)

Figura 4

Los criterios de búsqueda son:

- **Código del OCE**: registre el código que desea consultar.
- **Nombre del OCE**: registre los nombres del OCE que desea consultar.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

Al presionar el botón Consultar luego de seleccionar las condiciones de consulta, despliega los datos correspondientes a:

- **No.:** orden secuencial (1,2,3….)
- **Código del OCE:** código del número del Operador de Comercio Exterior.
- **Nombre del OCE:** nombre del Operador de Comercio Exterior.

Selecciona y presiona el botón "Confirmar".

- **Búsqueda en resultados:** Puede realizar búsqueda por los siguientes criterios
  - **Tipo del OCE:** OCE que desea consultar.
  - **Evaluados:** cantidad de sujetos a control evaluados por un tipo de criterio de selectividad.
  - **Asignados:** cantidad de sujetos a control que fueron Asignados por un tipo de criterio de selectividad.
  - **Asignación (%):** (Asignados / Evaluados) * 100
  - **Efectivos:** cantidad de sujetos a control que fueron determinados como concluyente y se ha encontrado alguna incidencia.
  - **Efectividad (%):** (Efectivos / Concluyentes) * 100
  - **Exactos:** total de "Efectividad de la Acción de Control Concluyente" que se ha aplicado las acciones de control a los sujetos de control.
  - **Exactitud (%):** (Exactos / Concluyentes) *100
  - **Incremento Tributario:** es la diferencia entre el valor total de tributos final y el valor total de tributos inicial, lo que indica si hubo algún incremento en el valor de tributos de las declaraciones.
  - **Incidencia Tributaria (%):** porcentaje que representa el incremento del valor total de tributos de las declaraciones.
  - **Incremento Valor FOB:** es la diferencia entre el valor FOB total final y el valor FOB total inicial, lo que indica si hubo algún incremento en el valor FOB de las declaraciones.
  - **Incidencia FOB (%):** el porcentaje que representa el incremento del valor fob total de las declaraciones.

Otras definiciones:

Concluyentes: cantidad de sujetos a control que fueron determinados como concluyente.

Cumplió: Resultado de condición que puede ser: Si o No.

Al presionar el botón Consultar luego de seleccionar las condiciones de consulta, despliega los datos correspondientes al **Tipo de OCE** de selectividad en forma de Lista. (Ver Figura 3)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

Considerando la velocidad de procesamiento del Sistema, el período de la consulta está limitado máximo hasta 1 mes.

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son: (Ver Figura 3)

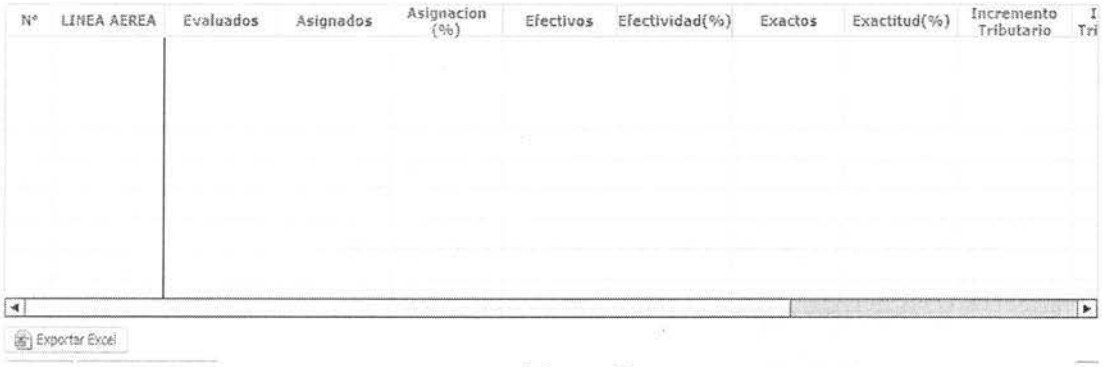

Figura 3

- **Tipo de OCE**
- **Evaluados**
- **Asignados**
- **Asignación (%)**
- **Efectivos**
- **Efectividad (%)**
- **Exactos**
- **Exactitud (%)**
- **Incremento Tributario**
- **Incidencia Tributaria (%)**
- **Incremento valor FOB**
- **Incidencia FOB (%)**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.7. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, se despliega datos por **Criterio** en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla. (Ver Figura 4)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

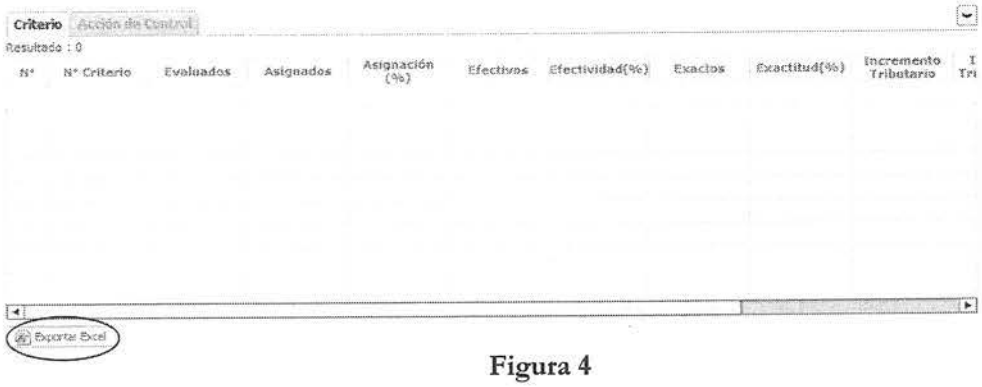

Figura 4

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

  - **No. Criterio**
  - **Evaluados**
  - **Asignados**
  - **Asignación (%)**
  - **Efectivos**
  - **Efectividad (%)**
  - **Exactos**
  - **Exactitud (%)**
  - **Incremento Tributario**
  - **Incidencia Tributaria (%)**
  - **Incremento valor FOB**
  - **Incidencia FOB (%)**

  Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.8. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, despliega datos por **Acción de Control** en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla.(Ver Figura 5)

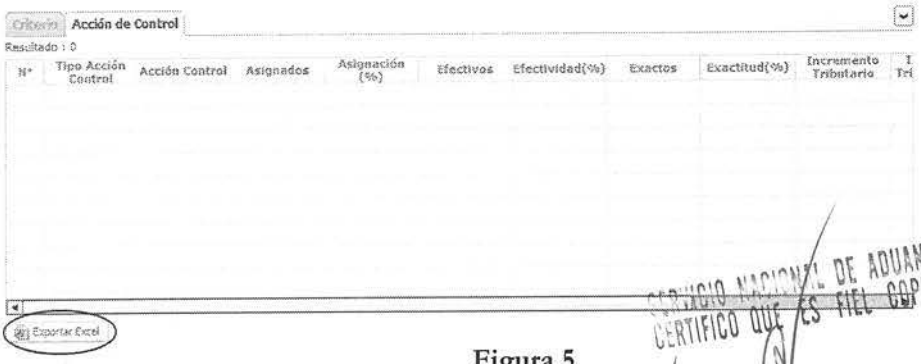

Figura 5

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:
  - **Tipo de Acción de Control**
  - **Acción de Control**
  - **Asignados**
  - **Asignación (%)**
  - **Efectivos**
  - **Efectividad (%)**
  - **Exactos**
  - **Exactitud (%)**
  - **Incremento Tributario**
  - **Incidencia Tributaria (%)**
  - **Incremento valor FOB**
  - **Incidencia FOB (%)**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.9. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, despliega datos por **Sujeto** en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla.(Ver Figura 6)

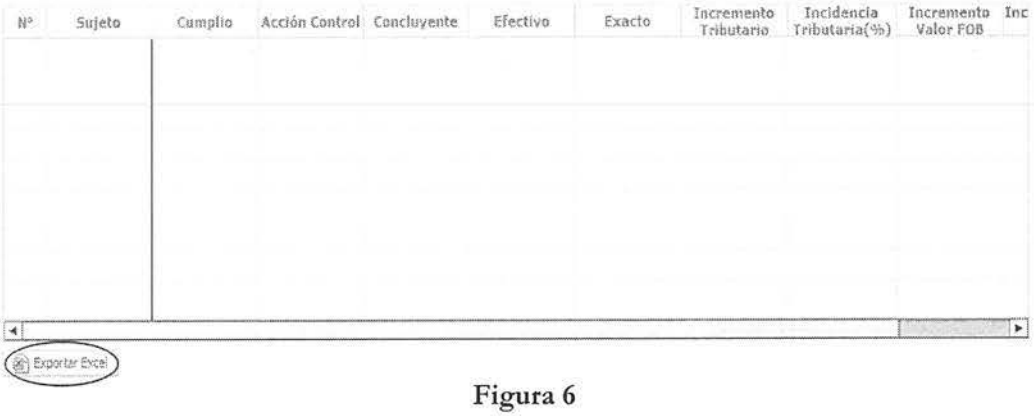

Figura 6

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:
  - **Sujeto**
  - **Cumplió**
  - **Acción de Control**
  - **Concluyente**
  - **Efectivo**
  - **Exacto**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Incremento Tributario**
- **Incidencia Tributaria (%)**
- **Incremento valor FOB**
- **Incidencia FOB (%)**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL-2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

TRAMITE NORMAL
Pro proceder con la publicación

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0414-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - SENAE-ISIE-2-6-020-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR CRITERIO EN TIEMPO REAL

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0540-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-6-020-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR CRITERIO EN TIEMPO REAL".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 14:36 FIRMA

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0540-RE

Anexos:
- INSTRUCTIVO EN PDF
- INSTRUCTIVO EN WORD

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0414-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

mc

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0540-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables..."*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0540-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-6-020-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR CRITERIO EN TIEMPO REAL".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-6-020-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR CRITERIO EN TIEMPO REAL"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0540-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- INSTRUCTIVO EN WORD
- INSTRUCTIVO EN PDF

Copia:

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaria General

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director Nacional (Encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, Subrogante

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa, Subrogante

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

tagc/JGPS/JGPS/rdmm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-6-020-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR CRITERIO EN TIEMPO REAL

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR CRITERIO EN TIEMPO REAL	Código: **SENAE-ISIE-2-6-020** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema, opción Rendimiento por Criterio en Tiempo Real.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la información de los Rendimientos de Selectividad por Criterio en Tiempo Real en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Rendimiento por Criterio en Tiempo Real.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Timmy García Carpio Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua - Reg. Esp.	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa (S)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Timmy García C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 11

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la información de los Rendimientos de Selectividad por Criterio en Tiempo Real en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Rendimiento por Criterio en Tiempo Real.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios de la Dirección de Estudios de Riesgo y Valor, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera, Jefatura de Gestión de Riesgos Aduaneros, Técnico Especialista en Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del director Nacional de Gestión de Riesgos, director de Riegos, jefatura de Gestión de Riesgos, técnico especialista en gestión de riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Acción de control:** se entiende por "Acción de Control" al canal o nivel de revisión que el Sistema de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador determina, sobre algún sujeto de control aduanero. Ejemplo: Para controles de carga se especifican tipos de acción de control llamados inspecciones (intrusivas o no intrusiva); para controles en despacho se especifican tipos de aforo (automático, electrónico, documental, físico no intrusivo, físico intrusivo), etc.

4.1.2. **Fase de control**: comprende los procesos de carga, despacho, control posterior en donde existen sujetos de control.

4.1.3. **Instancia de control**: son las fases de los procesos aduaneros donde los sujetos de control deben ser perfilados o controlados. Ejemplo: transmisión del Manifiesto de Documentos de Transporte, pago de la Declaración Aduanera, etc.

4.1.4. **Sujetos de control**: son aquellos que tienen características y atributos propios que lo definen y que existen dentro de los procesos aduaneros que necesitan ser controladas mediante el proceso de perfilación de riesgos. Ejemplo: documento de transporte, declaración aduanera, etc.

4.1.5. **Tipo de la acción de control**: es la medida que debe aplicarse cuando un riesgo es encontrado. Ejemplo: inspección, revisión pasiva, etc.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

4.1.6. Tipo de criterio: son modelos de reglas que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades para conocer una realidad.

4.2. Los datos de selectividad deben estar registrados previamente.

4.3. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Sistema de Gestión de Riesgos".

5.3. En el menú principal de clic en "Análisis de Selectividad", se despliega la lista del sub-menú, y escoja la opción "Rendimiento por Criterio en Tiempo Real". (Ver Figura 1)

Figura 1

5.4. Se presenta la pantalla "Rendimiento por Criterio en Tiempo Real". Presione Consultar para ver los contenidos de criterio, acción de control y sujeto de control. (Ver Figura 2)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR CRITERIO EN TIEMPO REAL**	Código: **SENAE-ISIE-2-6-020** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **6 de 6**

Figura 2

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.5. Los criterios de búsqueda son:

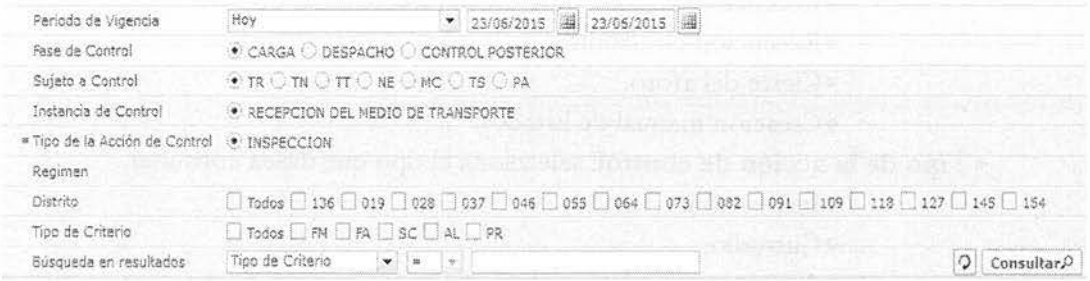

- **Período de vigencia**: se puede seleccionar el rango de consulta mediante los botones período que desea consultar (hoy, semana, mes).
- **Fase de control**: se selecciona la fase control que desea consultar (carga, despacho, control posterior).
- **Sujeto de control:** se selecciona el código del sujeto a control que desea consultar
  - **TR:** Documentos de transporte marítimos y aéreos.
  - **TN:** Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía aérea y marítima.
  - **TT:** Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía terrestre.
  - **NE:** Solicitud de salida de mercancías no exportadas.
  - **MC:** Manifiesto de carga internacional.
  - **TS:** Declaración aduanera de tránsito internacional y comunitario.
  - **PA:** Pasajero.
  - **DI:** Declaración aduanera de importación.
  - **DE:** Declaración aduanera de exportación.
  - **IB:** Serie de DAS importación courier solo categoría B.
  - **IS:** DAS importación (excluye categoría B).
  - **ES:** DAS exportación.
  - **DI:** Declaración aduanera de importación.
  - **IM:** Importadores.
  - **AA:** Agentes de Aduana.
  - **CO:** Couriers.
  - **DP:** Depósitos.
  - **EX:** Exportadores.
  - **CN:** Consolidadora.
  - **AL:** Almacén libre.
  - **II:** Instalación industrial.
  - **DA:** Depósito Aduanero.
  - **PL:** Paletizadora.
  - **AE:** Almacén especial.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- **AC:** Agente de carga internacional.

- **Instancia de control:** selecciona la instancia que desea consultar.
  - Recepción del medio de transporte.
  - Recepción electrónica.
  - Cierre del aforo.
  - Creación manual de listados.
- **Tipo de la acción de control**: selecciona el tipo que desea consultar.
  - Inspección.
  - Custodio.
  - Aforo.
  - Revisión pasiva.
  - Auditoría.
  - Control de OCE.
  - Control posterior inmediato.
- **Régimen**: selecciona lo que desea consultar.
  - Todos.
  - 10 – Importación consumo.
  - 11 – Reposición de mercancías con franquicias arancelarias.
  - 12 – Exportación bajo reposición en franquicia arancelaria.
  - 20 – Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra).
  - 21 – Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencia a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
  - 24 – Ferias internacionales.
  - 31 – Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo.
  - 32 – Reimportación de mercancías exportadas temporalmente.
  - 70 – Depósito aduanero público.
  - 72 – Transformación bajo control aduanero.
  - 73 – Almacén libre.
  - 75 – Almacén especial.
  - 81 – Transbordo.
  - 86 – Destrucción de sobrantes.
  - 87 – Regularización por pérdida o destrucción.
  - 90 – Zona franca.
- **Distrito**: se selecciona el código a consultar.
  - Todos
  - 019 – Guayaquil - Aéreo
  - 028 - Guayaquil - Marítimo

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- 037 - Manta
- 046 - Esmeraldas
- 055 - Quito
- 064 - Puerto Bolívar
- 073 - Tulcán
- 082 - Huaquillas
- 091 - Cuenca
- 109 - Loja - Macara
- 118 - Santa Elena
- 127 - Latacunga
- 136 - Gerencia General
- 145 - CEBAF San Miguel
- 154 - Subdirección de apoyo regional

- **Tipo de Criterio**:
  - Todos
  - FM – Regla fija manual
  - FA – Regla fija automática
  - SC - Scoring
  - AL – Aleatorio
  - PR - Primerizo
- **Búsqueda en resultados** Puede realizar búsqueda por los siguientes criterios
  - **Tipo de criterio:** código del tipo de criterio que deseo consultar.
  - **Evaluados:** cantidad de sujetos a control evaluados por un tipo de criterio de selectividad.
  - **Cumplidos:** es la cantidad de sujetos de control que cumplieron con algún criterio agrupados por los diferentes tipos de criterios (regla fija, scoring, etc).
  - **Asignados:** cantidad de sujetos a control que fueron Asignados por un tipo de criterio de selectividad.

Otras definiciones:

Concluyentes: cantidad de sujetos a control que fueron determinados como concluyente.

Cumplió: Resultado de condición que puede ser: Si o No.

5.6. Al presionar el botón Consultar luego de seleccionar las condiciones de consulta, despliega los datos correspondientes al **Criterio** de selectividad en forma de Lista. (Ver Figura 3)

Considerando la velocidad de procesamiento del Sistema, el período de la consulta está limitado máximo hasta 1 mes.

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

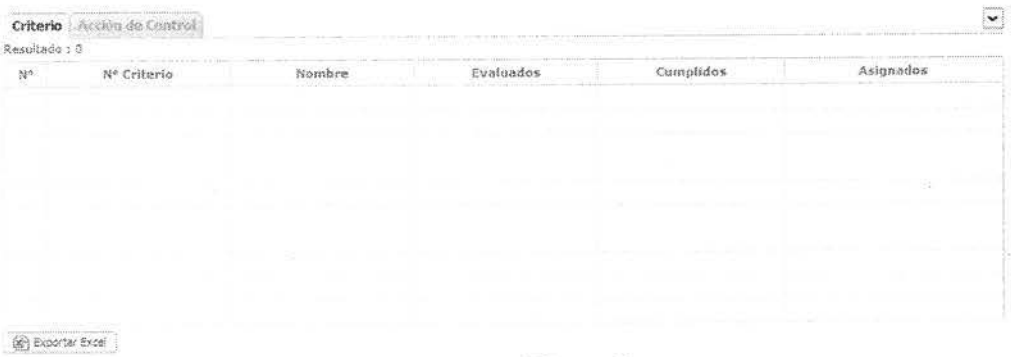

Figura 3

- **No. Criterio**
- **Nombre**
- **Evaluados**
- **Cumplidos**
- **Asignados**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.7. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, despliega datos por **Acción de Control** en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla.(Ver Figura 4)

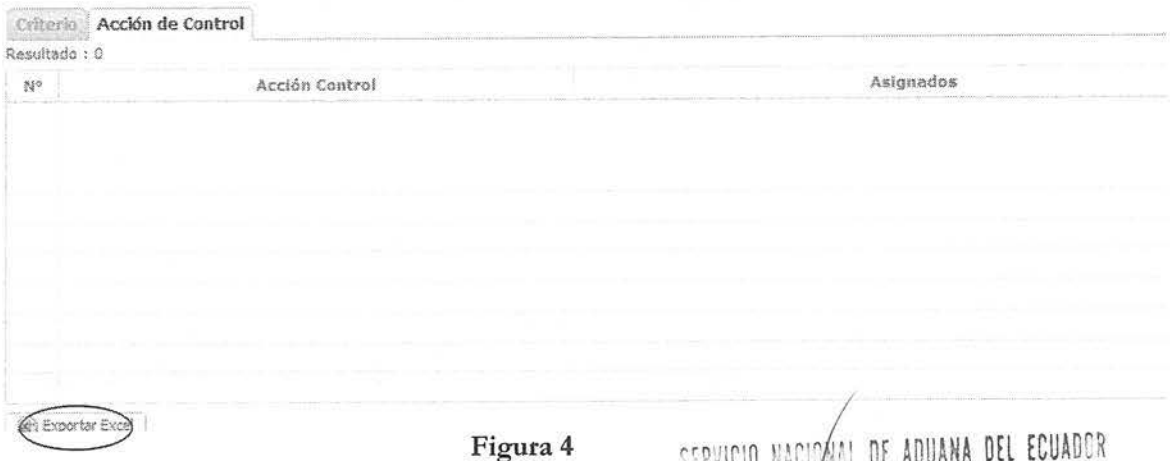

Figura 4

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:
  - **Acción de Control**
  - **Asignados**

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.8. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, se despliega datos por **Sujeto a Control** en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla. (Ver Figura 5)

Figura 5

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

  - **Sujeto**
  - **Cumplió**
  - **Acción Control**
  - **Concluyente**

5.9. Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015
TRAMITE NORMAL
Proceder con la publicación
08:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0415-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - SENAE-ISIE-2-6-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0541-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-6-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Corte Constitucional del Ecuador
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 14:29 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0541-RE

Anexos:
- INSTRUCTIVO EN WORD
- INSTRUCTIVO EN PDF

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0415-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0541-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables..."*.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *"... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0541-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-6-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-6-019-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
ADUANA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL SENAE

Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0541-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- INSTRUCTIVO EN WORD
- INSTRUCTIVO EN PDF

Copia:

Ingeniero
Luis Antonio Villavicencio Franco
Subdirector General de Normativa Aduanera

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaria General

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

Señor Magíster
Timmy Abraham García Carpio
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director Nacional (Encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, Subrogante

tagc/JGPS/JGPS/rdmm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-6-019-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE RENDIMIENTO DE SELECTIVIDAD POR MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL**	Código: **SENAE-ISIE-2-6-019** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema, opción Rendimiento por Modificación de la Acción de Control.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la información de los Rendimientos de Selectividad por Modificación de la Acción de Control en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Rendimiento por Modificación de la Acción de Control.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Timmy García Carpio Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua - Reg. Esp.	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa (S)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Timmy García C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 11

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar la información de los Rendimientos de Selectividad por Modificación de la Acción de Control en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Rendimiento por Modificación de la Acción de Control.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios de la Dirección de Estudios de Riesgo y Valor, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera, Jefatura de Gestión de Riesgos Aduaneros, Técnico Especialista en Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del director Nacional de Gestión de Riesgos, director de Riegos, jefatura de Gestión de Riesgos, técnico especialista en gestión de riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Acción de control:** se entiende por "Acción de Control" al canal o nivel de revisión que el Sistema de Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador determina, sobre algún sujeto de control aduanero. Ejemplo: Para controles de carga se especifican tipos de acción de control llamados inspecciones (intrusivas o no intrusiva); para controles en despacho se especifican tipos de aforo (automático, electrónico, documental, físico no intrusivo, físico intrusivo), etc.

4.1.2. **Fase de control**: comprende los procesos de carga, despacho, control posterior en donde existen sujetos de control.

4.1.3. **Instancia de control**: son las fases de los procesos aduaneros donde los sujetos de control deben ser perfilados o controlados. Ejemplo: transmisión del Manifiesto de Documentos de Transporte, pago de la Declaración Aduanera, etc.

4.1.4. **Sujetos de control**: son aquellos que tienen características y atributos propios que lo definen y que existen dentro de los procesos aduaneros que necesitan ser controladas mediante el proceso de perfilación de riesgos. Ejemplo: documento de transporte, declaración aduanera, etc.

4.1.5. **Tipo de la acción de control**: es la medida que debe aplicarse cuando un riesgo es encontrado. Ejemplo: inspección, revisión pasiva, etc.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

4.1.6. Tipo de criterio: son modelos de reglas que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades para conocer una realidad.

4.2. Los datos de selectividad deben estar registrados previamente.

4.3. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Sistema de Gestión de Riesgos".

5.3. En el menú principal de clic en "Análisis de Selectividad", se despliega la lista del sub-menú, y escoja la opción "Rendimiento por Modificación de la Acción de Control". (Ver Figura 1)

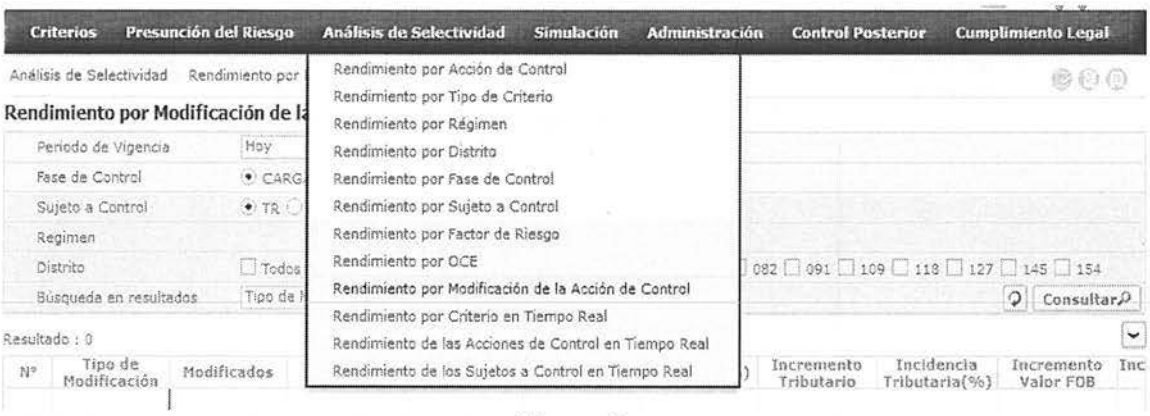

Figura 1

5.4. Se presenta la pantalla "Rendimiento por Modificación de la Acción de Control". Presione Consultar para ver los contenidos del Rendimiento por Modificación de la Acción de Control. (Ver Figura 2)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

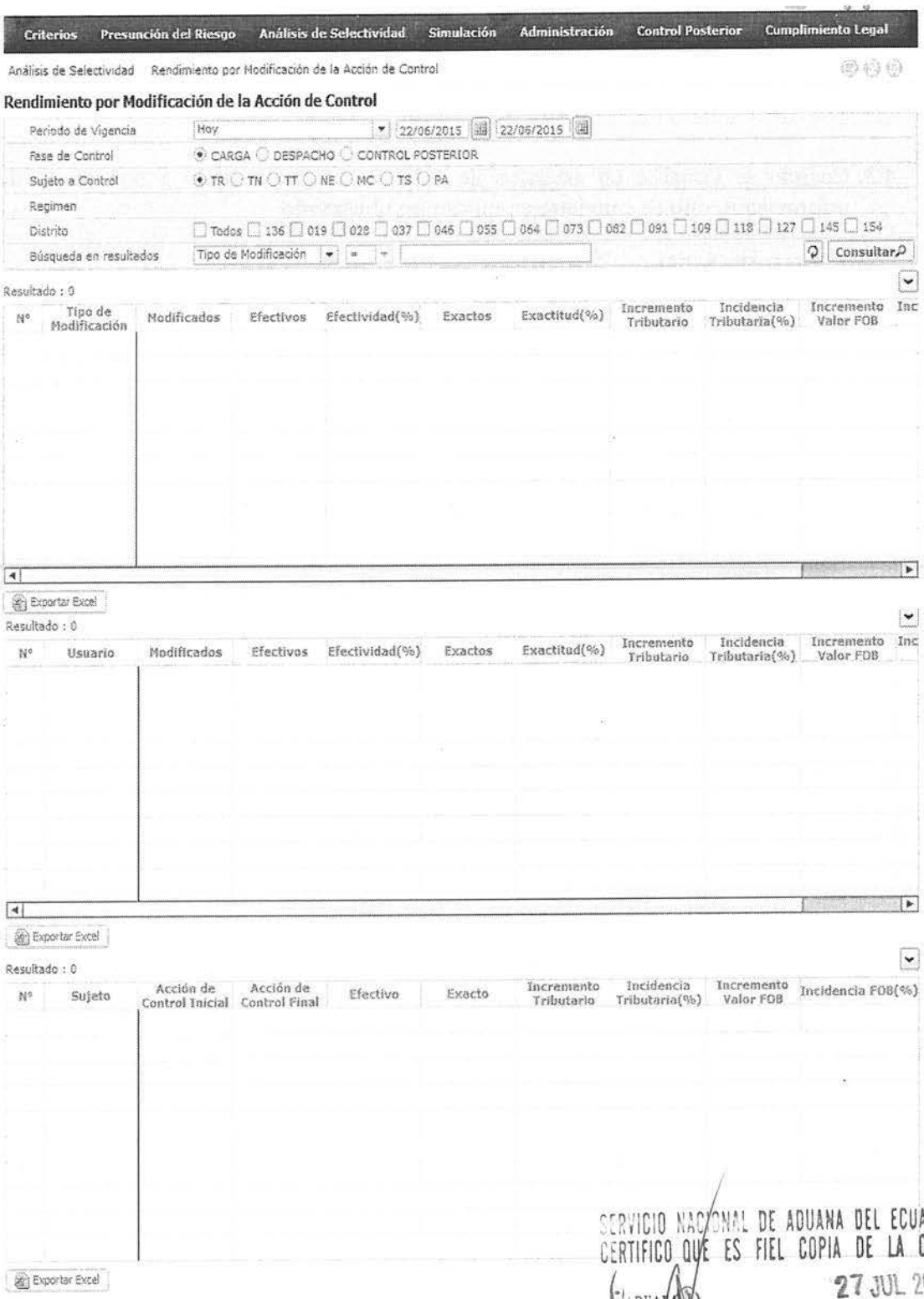

Figura 2

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.5. Los criterios de búsqueda son:

- **Período de vigencia**: se puede seleccionar el rango de consulta mediante los botones período que desea consultar (hoy, semana, mes, año).
- **Fase de control**: se selecciona la fase control que desea consultar (carga, despacho, control posterior).
- **Sujeto de control:** se selecciona el código del sujeto a control que desea consultar
  - **TR:** Documentos de transporte marítimos y aéreos.
  - **TN:** Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía aérea y marítima.
  - **TT:** Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía terrestre.
  - **NE:** Solicitud de salida de mercancías no exportadas.
  - **MC:** Manifiesto de carga internacional.
  - **TS:** Declaración aduanera de tránsito internacional y comunitario.
  - **PA:** Pasajero.
  - **DI:** Declaración aduanera de importación.
  - **DE:** Declaración aduanera de exportación.
  - **IB:** Serie de DAS importación courier solo categoría B.
  - **IS:** DAS importación (excluye categoría B).
  - **ES:** DAS exportación.
  - **DI:** Declaración aduanera de importación.
  - **IM:** Importadores.
  - **AA:** Agentes de Aduana.
  - **CO:** Couriers.
  - **DP:** Depósitos.
  - **EX:** Exportadores.
  - **CN:** Consolidadora.
  - **AL:** Almacén libre.
  - **II:** Instalación industrial.
  - **DA:** Depósito Aduanero.
  - **PL:** Paletizadora.
  - **AE:** Almacén especial.
  - **AC:** Agente de carga internacional.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- **Régimen**: selecciona lo que desea consultar.
  - Todos.
  - 10 – Importación consumo.
  - 11 – Reposición de mercancías con franquicias arancelarias.
  - 12 – Exportación bajo reposición en franquicia arancelaria.
  - 20 – Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra).
  - 21 – Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencia a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados, (21 con precedente 21)
  - 24 – Ferias internacionales.
  - 31 - Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo.
  - 32 – Reimportación de mercancías exportadas temporalmente.
  - 70 – Depósito aduanero público.
  - 72 – Transformación bajo control aduanero.
  - 73 – Almacén libre.
  - 75 – Almacén especial.
  - 81 – Transbordo.
  - 86 – Destrucción de sobrantes.
  - 87 – Regularización por pérdida o destrucción.
  - 90 – Zona franca.
- **Distrito**: se selecciona el código a consultar.
  - Todos
  - 019 – Guayaquil - Aéreo
  - 028 - Guayaquil - Marítimo
  - 037 - Manta
  - 046 - Esmeraldas
  - 055 - Quito
  - 064 - Puerto Bolívar
  - 073 - Tulcán
  - 082 - Huaquillas
  - 091 - Cuenca
  - 109 - Loja - Macara
  - 118 - Santa Elena
  - 127 - Latacunga
  - 136 - Gerencia General
  - 145 - CEBAF San Miguel
  - 154 - Subdirección de apoyo regional
- **Búsqueda en resultados**: Puede realizar búsqueda por los siguientes criterios

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- **Tipo de Modificación:** se selecciona quien solicitó la modificación de acción de control (AGENTE DE ADUANA, CONTRIBUYENTE, AREA DE GESTION DE RIESGO, FUNCIONARIO OPERATIVO DEL SENAE)
- **Modificados:** Número de trámites a los que se les modificó la acción de control agrupados por el tipo de solicitante (tipo de modificación).
- **Efectivo:** cantidad de sujetos a control que fueron determinados como concluyente y se ha encontrado alguna incidencia.
- **Efectividad (%):** (Efectivos / Concluyentes) * 100
- **Exacto:** total de "Efectividad de la Acción de Control Concluyente" que se ha aplicado las acciones de control a los sujetos de control.
- **Exactitud (%):** (Exactos / Concluyentes) *100
- **Incremento Tributario:** es la diferencia entre el valor total de tributos final y el valor total de tributos inicial, lo que indica si hubo algún incremento en el valor de tributos de las declaraciones.
- **Incidencia Tributaria (%):** porcentaje que representa el incremento del valor total de tributos de las declaraciones.
- **Incremento Valor FOB:** es la diferencia entre el valor FOB total final y el valor FOB total inicial, lo que indica si hubo algún incremento en el valor FOB de las declaraciones.
- **Incidencia FOB (%):** el porcentaje que representa el incremento del valor fob total de las declaraciones.

5.6. Al presionar el botón Consultar luego de seleccionar las condiciones de consulta, despliega los datos correspondientes por **Tipo de modificación** en la parte inferior de la pantalla de selectividad en forma de Lista. (Ver Figura 3)

Considerando la velocidad de procesamiento del Sistema, el período de la consulta está limitado máximo hasta 1 mes.

Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

Nº	Tipo de Modificación	Modificados	Efectivos	Efectividad(%)	Exactos	Exactitud(%)	Incremento Tributario	Incidencia Tributaria(%)	Incremento Valor FOB	Inc

Exportar Excel

Figura 3

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- **Tipo de Modificación**
- **Modificados**
- **Efectivo**
- **Efectividad (%)**
- **Exacto**
- **Exactitud (%)**
- **Incremento Tributario**
- **Incidencia Tributaria (%)**
- **Incremento valor FOB**
- **Incidencia FOB (%)**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.7. Al seleccionar cualquier resultado se puede visualizar la siguiente información en detalle. (Ver Figura 4)

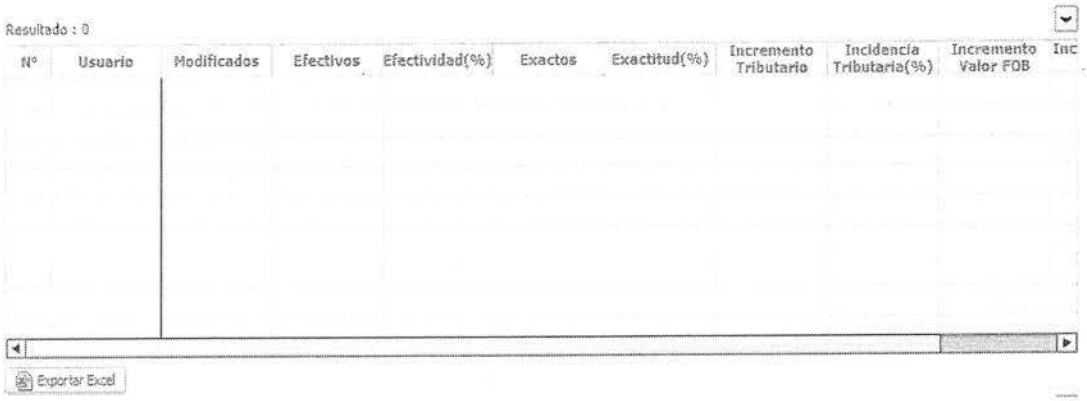

Figura 4

- **Usuario**
- **Modificados**
- **Efectivo**
- **Efectividad (%)**
- **Exacto**
- **Exactitud (%)**
- **Incremento Tributario**
- **Incidencia Tributaria (%)**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- **Incremento valor FOB**
- **Incidencia FOB (%)**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

5.8. Al seleccionar el dato correspondiente entre los datos consultados, despliega datos por **Sujeto** en forma de Lista en la parte inferior de la pantalla.(Ver Figura 5)

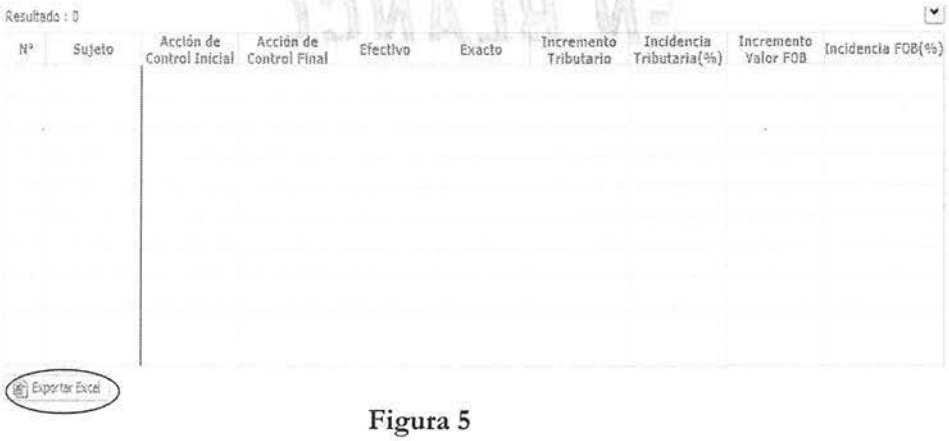

Figura 5

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

- **Sujeto**
- **Acción de Control Inicial**
- **Efectivo**
- **Exacto**
- **Incremento Tributario**
- **Incidencia Tributaria (%)**
- **Incremento valor FOB**
- **Incidencia FOB (%)**

Es posible guardar las informaciones de la lista en la computadora del usuario presionando el botón Exportar Excel.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Para poder con la publicación

08:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0416-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado "SENAE-ISIE-3-3-002-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CONOCIMIENTOS PUBLICADOS EN EL MÓDULO SAC"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0573-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-3-002-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CONOCIMIENTOS PUBLICADOS EN EL MÓDULO SAC".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 14:23 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0573-RE

Anexos:
- Instructivo de sistemas para la consulta de conocimientos publicados en el módulo SAC
- Instructivo de sistemas para la consulta de conocimientos publicados en el módulo SAC

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0573-RE

Guayaquil, 14 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0573-RE

Guayaquil, 14 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-3-002-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CONOCIMIENTOS PUBLICADOS EN EL MÓDULO SAC".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-3-002-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CONOCIMIENTOS PUBLICADOS EN EL MÓDULO SAC"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
ADUANA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0573-RE

Guayaquil, 14 de julio de 2015

Anexos:
- Instructivo de sistemas para la consulta de conocimientos publicados en el módulo SAC
- Instructivo de sistemas para la consulta de conocimientos publicados en el módulo SAC

Copia:

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Jefe de Infraestructura Tecnológica

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Solange Ivonne Jaramillo Vargas
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

sijv/MM/rdmm/jlrm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-3-002-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CONOCIMIENTOS PUBLICADOS EN EL MÓDULO SAC

MAYO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CONOCIMIENTOS PUBLICADOS EN EL MÓDULO SAC	Código: **SENAE-ISIE-3-3-002** Versión: **1** Fecha: **Mayo/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

El presente documento detalla el procedimiento para consultar todos los conocimientos que han sido publicados por los funcionarios aduaneros en el módulo SAC del portal interno del Ecuapass, opción ***"Conocimiento Actual"***.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para realizar consultas en la pantalla ***"Conocimiento Actual"*** del módulo SAC, con el fin de facilitar a los usuarios la búsqueda de los conocimientos publicados.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Solange Jaramillo Vargas Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ec. Rubén Montesdeoca Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo 2015	Versión Inicial	Ing. Solange Jaramillo V.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 8

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar consultas en la pantalla ***"Conocimiento Actual"*** del módulo SAC, con el fin de facilitar a los usuarios la búsqueda de los conocimientos publicados.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) a nivel nacional.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **SAC:** Sistema de Administración del Conocimiento.
4.1.2. **Conocimiento:** Hechos o información adquiridos a través de la experiencia o la educación, la comprensión teórica o práctica de un tema referente a la profesión.
4.1.3. **Mapa de conocimiento:** Estructura que facilita la categorización y localización del conocimiento dentro de la gestión de los procesos agregadores de valor o habilitantes del Mapa de procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae).
4.1.4. **Usuario:** Funcionario del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) que utiliza el SAC para registrar, modificar y consultar conocimientos.

4.2. Un conocimiento es publicado en el portal cuando haya sido revisado y calificado por los evaluadores asignados.

4.3. Para efectos de funcionalidad, se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro o modificación de la información.

5. PROCEDIMIENTO

Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el sistema interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 27 JUL 2016 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.2. Seleccione el módulo **"Sistema de Administración del Conocimiento"**.

5.3. En el menú principal dé clic en la opción Administración de Conocimientos > ***Conocimiento Actual***, la misma que mostrará el total de conocimientos publicados, presentados en orden descendente en función a la fecha de registro:

Conocimiento Actual — Administración de Conocimiento > Mall de Conocimiento

Total (Cantidad 80 Página 1/4) — Selección — Consultar

No	Título	Registrador	Evaluador Especialista	Evaluador Final	Puntaje de Evaluación	Millas	Fecha de Registro
80	Prueba con 3 evaluadores > Puntaje 80/20	MONCAYO ESPINOSA MARIA ISABEL	ABARCA ANORMALIZA MARIA AUXILIADORA	ABAD PALACIOS FABIAN TEODORO	7.70	50.00	07-05-2015
79	Prueba con 3 evaluadores > Puntaje 50/50	MONCAYO ESPINOSA MARIA ISABEL	ABARCA ANORMALIZA MARIA AUXILIADORA	ABAD PALACIOS FABIAN TEODORO	6.70	25.00	07-05-2015
78	Prueba con 3 evaluadores > Promedio mayor a 3	MONCAYO ESPINOSA MARIA ISABEL	ABARCA ANORMALIZA MARIA AUXILIADORA	ABAD PALACIOS FABIAN TEODORO	3.10	5.00	06-05-2015
77	Prueba con 3 evaluadores > Verificar millaje en los límites de los intervalos 2	MONCAYO ESPINOSA MARIA ISABEL	ABARCA ANORMALIZA MARIA AUXILIADORA	ABAD PALACIOS FABIAN TEODORO	6.00	25.00	06-05-2015

5.4. Con el fin de filtrar el resultado, en el campo "Selección" escoja un criterio de búsqueda e ingrese palabras claves en el cuadro de texto, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Título:** Título del conocimiento.
- **Título + Contenido:** Título más parte del contenido del conocimiento.
- **Contenido:** Parte del contenido del conocimiento.
- **Registrador:** Usuario que registró el conocimiento en el portal.
- **Evaluador especialista:** Funcionario responsable de la evaluación y asignación de puntaje al conocimiento.
- **Evaluador final:** Funcionario responsable de la evaluación y asignación de puntaje al conocimiento.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL
SECRETARIA GENERAL SENAE
27 JUL

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

5.5. Luego de ingresada la información explicada en el punto anterior, dé clic en el botón "Consultar":

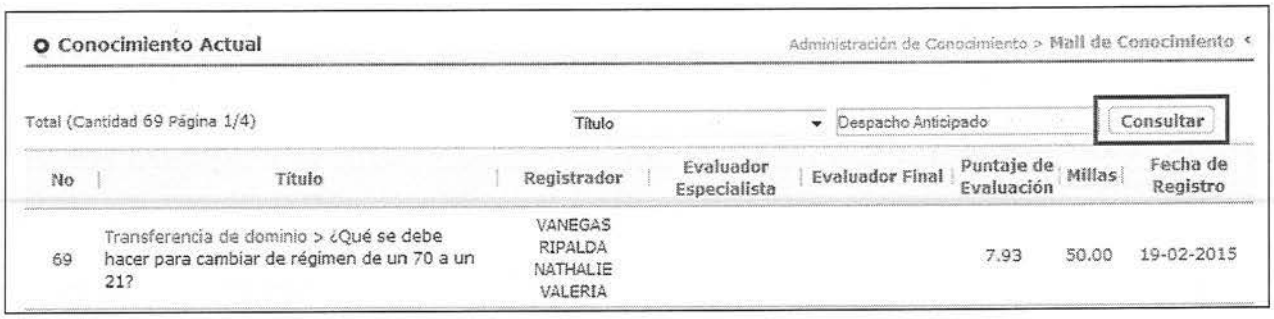

5.6. Se presentan todos los resultados de conocimientos relacionados al criterio de búsqueda utilizado. En la matriz de resultados se muestran columnas de información, cuyos significados se detallan a continuación:

- **Puntaje de evaluación:** Se refiere a la calificación final del conocimiento, resultado del promedio entre el puntaje del evaluador especialista y el evaluador final.
- **Millas:** Es la unidad de medida utilizada en el SAC para medir el puntaje de cada usuario generador de conocimientos, el mismo que se deriva de la calificación final.
- **Fecha de registro:** Es la fecha de registro del conocimiento.

5.6.1. La descripción de *"Título"*, *"Registrador"*, *"Evaluador especialista"* y *"Evaluador final"* se detalla en el punto 5.4 del presente documento.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2016
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.7. Para acceder a los conocimientos que resultaron de la búsqueda realizada, dar clic sobre la información que se muestra en la columna *"Título"* del conocimiento que desea leer, sea bien presionando sobre el mapa del conocimiento o sobre el título en sí:

5.8. Se muestra la pantalla que contiene toda la información respecto al conocimiento:

5.8.1. En el recuadro principal se muestra el título y la descripción del conocimiento.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
27 JUL
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

5.8.2. En la columna ubicada en la parte derecha se muestra información clave del registro del conocimiento, la cual se detalla a continuación:

- **Mapa:** Se refiere al mapa de conocimiento (ver descripción en el punto 4.1.3 del presente documento).
- **Participación por departamento:** Departamento al que pertenece el usuario registrador del conocimiento consultado.
- **Clasificación de conocimiento:** Indica cómo está clasificado el conocimiento.
- **Tipo de conocimiento:** Indica qué tipo de conocimiento es el que se está consultando, las opciones existentes son: Boletines, lecciones aprendidas, material didáctico, manuales e instructivos y marco legal y disposiciones.
- **Destino:** Tipos de usuarios a los que está dirigido el conocimiento, las opciones existentes son: SENAE/OCES, SENAE y OCES.

La descripción de los campos *"Título"* y *"Registrador"* consultarla en el punto 5.4 del presente documento y la de los campos *"Puntaje de evaluación"* y *"Fecha de registro"* en el punto 5.6.

5.8.3. En la sección inferior de la información del conocimiento se muestra información correspondiente al registrador, colaborador, porcentaje de participación y archivos adjuntos, cuyo detalle se explica a continuación:

Colaborador	MONCAYO ESPINOSA MARIA ISABEL	Porcentaje de Participación	80 %
Colaborador	ACEVEDO RAMOS DIANA LIZZETTE	Porcentaje de Participación	20 %
Archivo Adjuntos			

- **Colaborador:** Las dos figuras de colaborador que muestra la pantalla se refieren al usuario que registró el conocimiento y el que colaboró en el desarrollo del mismo.
- **Porcentaje de participación:** Es el porcentaje de participación de cada uno de los colaboradores.
- **Archivos Adjuntos:** Archivos que se adjuntan al conocimiento para su mayor entendimiento.

5.8.4. En la sección inferior de la pantalla se presentan los botones *"Comentarios del conocimiento"*, *"Conocimiento de interés"*, *"Conocimiento inválido"* y *"Retornar"*, cuya funcionalidad se detalla a continuación:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- **Comentarios del conocimiento:** Al dar clic sobre esta opción se abre una ventana con los comentarios registrados por los evaluadores al momento de calificar:

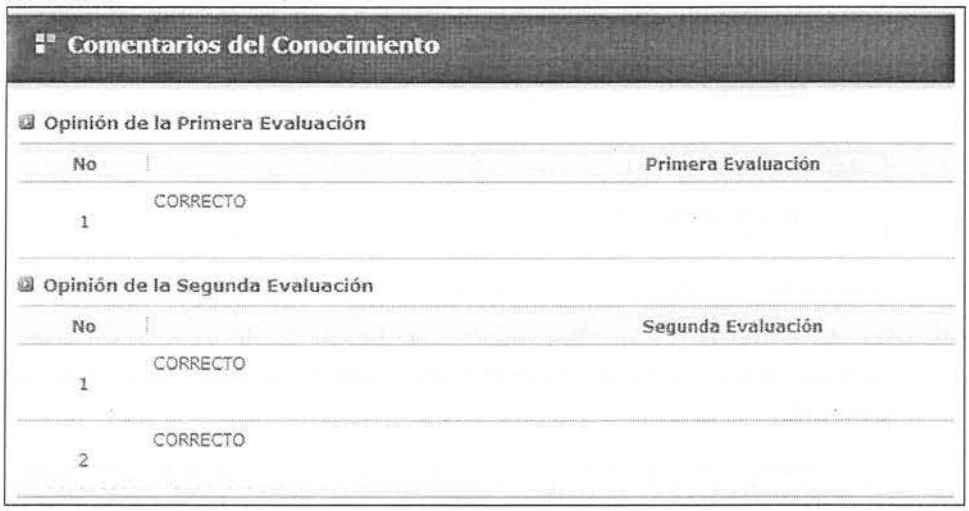

- **Conocimiento de interés:** Ésta opción permite registrar el conocimiento consultado como un conocimiento de interés, lo que facilitará el acceso al mismo ya que lo direcciona a la pestaña independiente *"Mi Conocimiento de interés"*:

- **Conocimiento inválido:** Al dar clic sobre esta opción se reporta como no válido el conocimiento consultado.
- **Retornar:** Permite regresar a la pantalla anterior.

5.8.5. De ser necesario, redacte un comentario en la sección *"Registro de comentario"* de la parte inferior de la pantalla y luego presione sobre el botón *"Guardar"*:

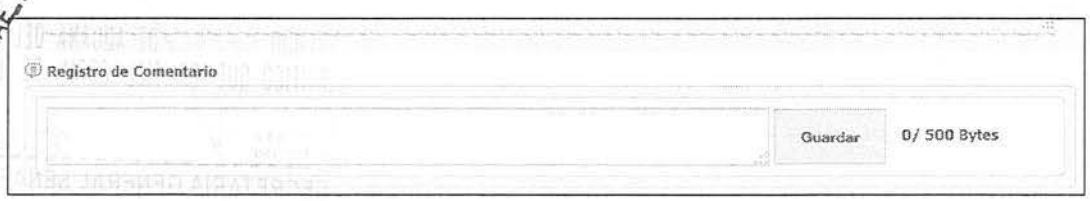

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

El mismo que puede ser consultado en la sección *"Cantidad de comentarios"*, la cual detalla la cantidad de comentarios, el usuario registrador del comentario y el texto del mismo:

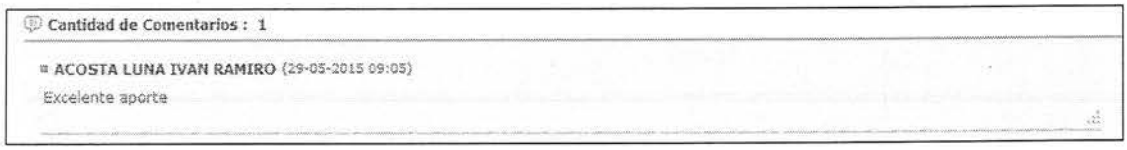

5.9. Dé clic sobre el botón "Retornar" y el sistema lo direccionará a la pantalla anterior, la cual contiene el total de conocimientos consultados para que inicie una nueva búsqueda, de así requerirlo.

5.10. Al final de la pantalla existe el botón "Registrar" el cual sirve como acceso directo a la pantalla de *"Creación de Conocimiento"*. Para crear un conocimiento consulte el documento "SENAE-ISIE-3-3-001-V1":

65	Transbordo con traslado > Empresas de Transporte Internacional que requieren realizar Transbordo de Transito Internacional entre empresas no vinculadas.	LOPEZ PARRALES ERIKA MARGARITA		7.07	50.00	16-06-2014
64	Admisión temporal para perfeccionamiento activo > Cuál es el tratamiento que se debe dar a la Mercancía, Exportada Temporalmente, que no retorna vencido el plazo, mismas que ingresaron a través de un régimen 21	LOPEZ PARRALES ERIKA MARGARITA		4.47	10.00	16-06-2014
63	Desarrollo informático > RECONOCER SI UN NUMERO DE RUC ES PUBLICO O PRIVADO	SEVILLA MIRANDA CESAR GEOVANNY	PULGAR SAMPEDRO NICOLAS EDDIE	3.27	5.00	11-02-2014
62	Desarrollo informático > Problema con la instalación del PKI	SEVILLA MIRANDA CESAR GEOVANNY	PULGAR SAMPEDRO NICOLAS EDDIE	4.47	10.00	07-02-2014
61	Mesa de servicios > Consideraciones para la contabilización de plazos de envío del manifiesto de importación	ARAGUNDI RIVAS GRACE VERONICA	PULGAR SAMPEDRO NICOLAS EDDIE	7.13	50.00	07-02-2014

1 2 3 4

Registrar

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

17 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

TRAMITE NORMAL
PROCEDER CON LA PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0417-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado: SENAE-ISIE-2-6-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0574-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-6-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
15 AGO. 2015
RECIBIDO HOY
HORA 14:53 FIRMA

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0574-RE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0417-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-6-039.pdf
- SENAE-ISIE-2-6-039-V1.doc

mc

17 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0574-RE

Guayaquil, 14 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 27 JUL 2016 SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0574-RE

Guayaquil, 14 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-6-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-6-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0574-RE

Guayaquil, 14 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-6-039.pdf
- SENAE-ISIE-2-6-039-V1.doc

Copia:
Señor Ingeniero
Washington Vicente Salvatierra Adrian
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

ws/MM/rdmm/jlrm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-6-039-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL

JULIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL**	Código: **SENAE-ISIE-2-6-039** Versión: **1** Fecha: **Julio/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistemas para administrar el motivo de la solicitud de modificación de la acción de control al perfil de riesgo de un OCE.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para administrar el motivo de la solicitud de modificación de la acción de control sobre el perfil de riesgo a un OCE, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Adm. motivo de la solicitud de modificación de la acción de control.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Washington Salvatierra A. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. María Isabel Moncayo E. Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Julio 2015	Versión inicial	Ing. Washington Salvatierra

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para administrar el motivo de la solicitud de modificación de la acción de control al perfil de riesgo de un OCE, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Adm. motivo de la solicitud de modificación de la acción de control.

2. ALCANCE

Está dirigido a la Jefatura de Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional de Gestión de Riegos y Técnicas Aduaneras.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Jefatura de Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional de Gestión de Riegos y Técnicas Aduaneras.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento, solicitados y gestionados por la dirección distrital, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Técnico operador.- Es el servidor aduanero de la Dirección de Despacho, encargado del aforo físico intrusivo de la mercancía que arriba o sale del territorio ecuatoriano, revisa los documentos adjuntados electrónicamente en la DAI o DAE, notifica a los involucrados la fecha y hora en que se realizará la constatación física de las mercancías, registra el resultado del aforo; en el caso de existir, realiza observaciones al trámite y solicita al usuario para que justifique las mismas; aprueba o rechaza las correcciones presentadas por el declarante, realiza el informe de aforo y las demás que se establezcan en el presente documento.

4.1.2. Aforo físico.- Es el reconocimiento físico de las mercancías, para comprobar su naturaleza, origen, condición, cantidad, peso, medida, valor en aduana y/o clasificación arancelaria, en relación a los datos contenidos en la Declaración Aduanera y sus documentos de acompañamiento y de soporte, contrastados con la información que conste registrados en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, con el objeto de determinar la correcta liquidación de tributos al comercio exterior y/o cumplimiento de las disposiciones aduaneras exigidas según el régimen aduanero y mercancías declaradas.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

4.1.3. Cierre de aforo: Culminación del proceso de aforo previo al cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias.

4.1.4. Objeto de control: Unidades o medios de transporte, contenedores y mercancías que arriben a distritos aduaneros marítimos o terrestres, sujetas al control e inspección aduanera.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Sistema de Gestión de Riesgos".

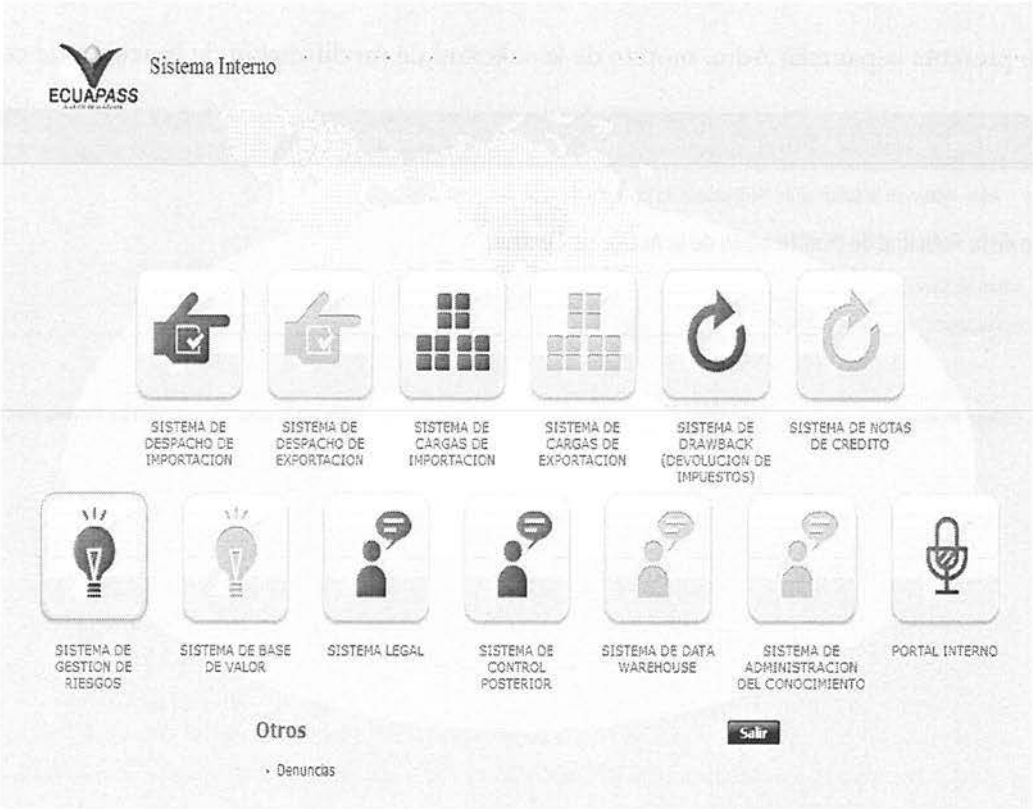

5.3. En el menú principal de clic en "Administración", se despliega la lista del submenú, a continuación haga clic en "Adm. motivo de la solicitud de modificación de la acción de control".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE CONTROL	Código: SENAE-ISIE-2-6-039 Versión: 1 Fecha: Julio/2015 Página 6 de 6

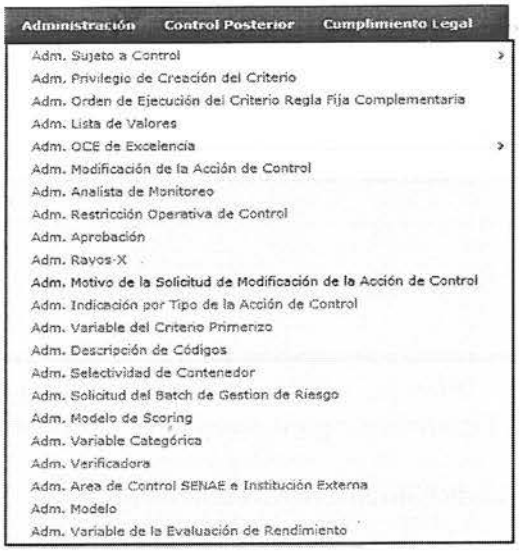

5.4. Se presenta la pantalla Adm. motivo de la solicitud de modificación de la acción de control

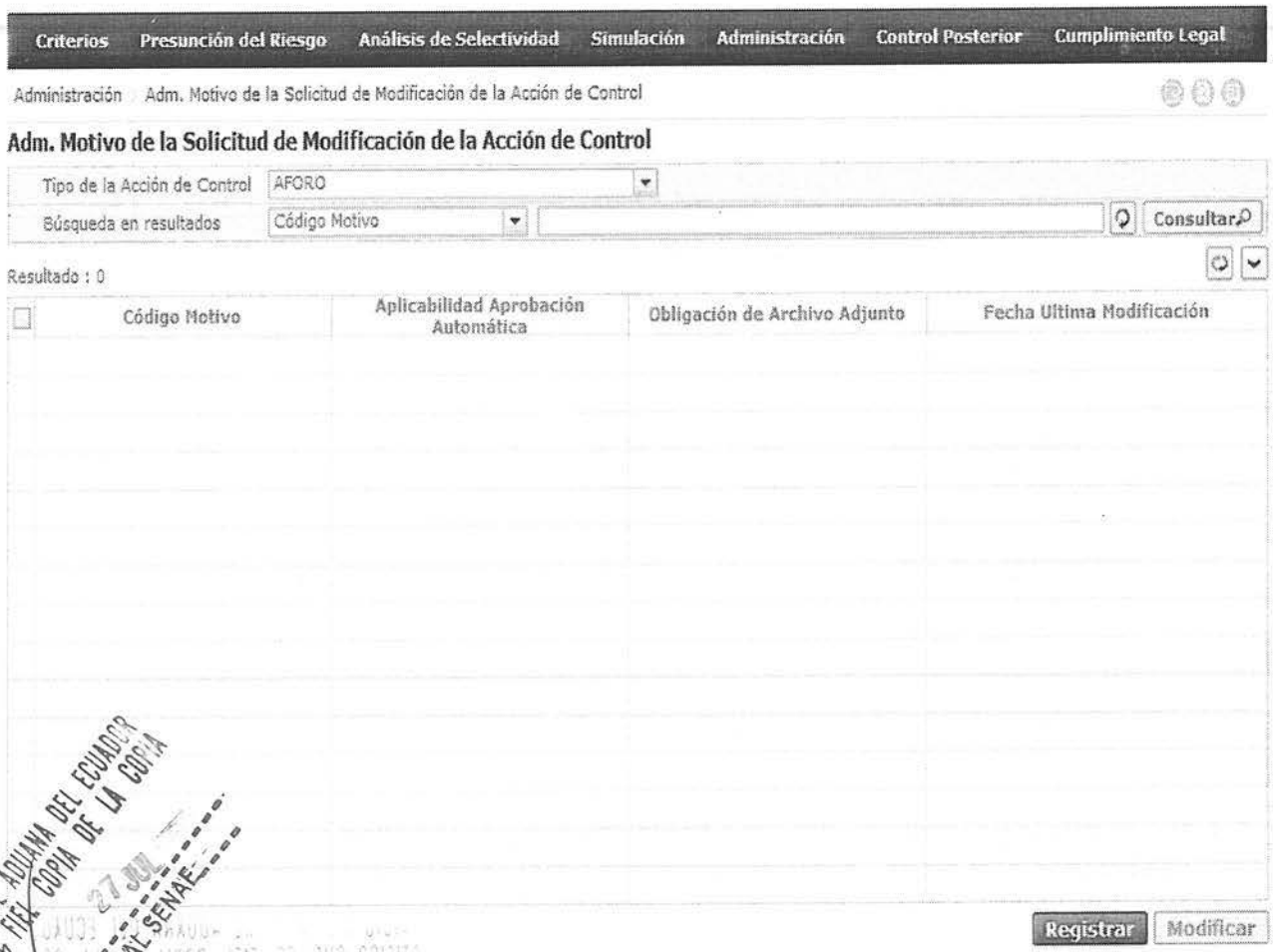

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.5. En la pantalla **"Adm. motivo de la solicitud de modificación de la acción de control"**, los criterios de búsqueda son:

- **Tipo de acción de control:** Se selecciona uno de los criterios de búsqueda.
  - Aforo
  - Auditoria
  - Custodio
  - Inspección
  - Revisión pasiva
  - Control posterior inmediato
  - Control de OCE

- **Búsqueda de resultados:** Se selecciona uno de los criterios de búsqueda.
  - Código de motivo

5.6. Una vez seleccionado el criterio de búsqueda, y al dar clic en Consultar se muestra la siguiente tabla:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

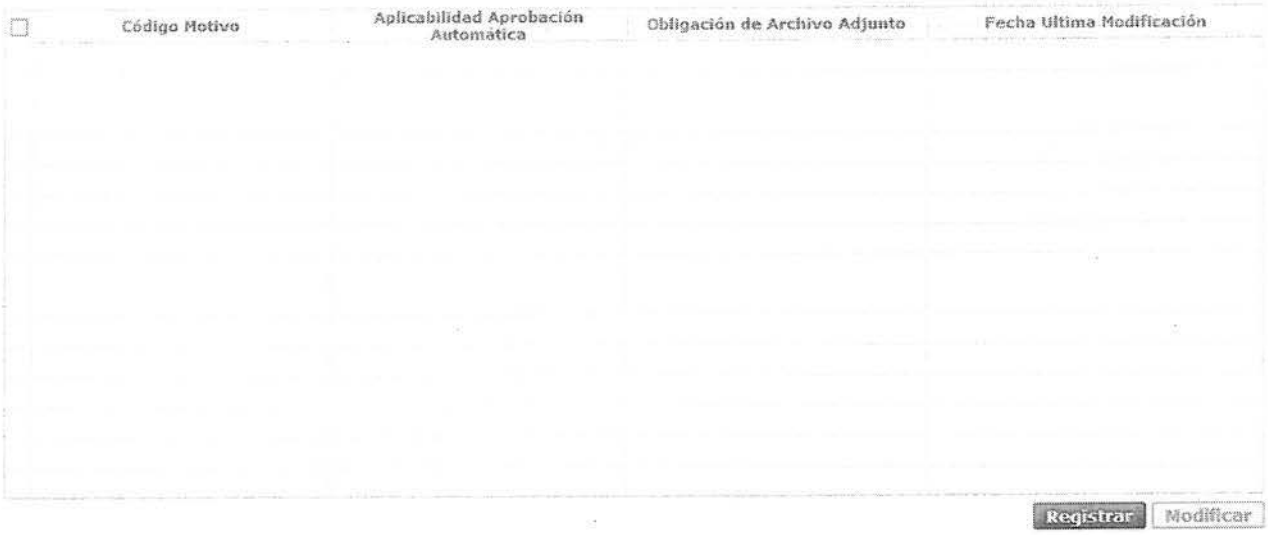

- Código motivo
- Aplicación aprobación automática
- Obligación de archivo adjunto
- Fecha última modificación

5.7. Presione el botón Registrar aparece el siguiente mensaje:

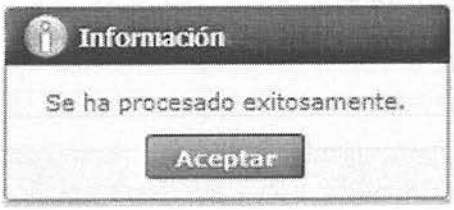

- Al dar clic en el botón Aceptar, se establece la administración del motivo de la solicitud de modificación de la acción de control al perfil de riesgo de un OCE.

5.8. Presione el botón Modificar aparece el siguiente mensaje:

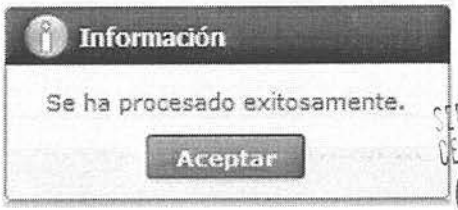

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- Al dar clic en el botón Aceptar, se corrige la administración del motivo de la solicitud de modificación de la acción de control al perfil de riesgo de un OCE.

1. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

17 AGO. 2015

08:00

TRAMITE NORMAL
PROCEDER CON LA PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0418-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-2-112-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR - EXPORTACIÓN".

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0589-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-2-112-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR - EXPORTACIÓN".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Corte Constitucional del Ecuador
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 14:59 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0589-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-2-112-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR
- SENAE-ISIE-2-2-112-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR.pdf

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0418-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

mc

17 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0589-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0589-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-2-112-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR - EXPORTACIÓN".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-2-112-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR - EXPORTACIÓN"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0589-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-2-112-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR
- SENAE-ISIE-2-2-112-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR.pdf

Copia:

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director de Tecnologías de la Información, Subrogante

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

jvcr/MM/rdmm/jlrm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-2-112-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR - EXPORTACIÓN

JULIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CAMBIO DE AFORADOR - EXPORTACIÓN	Código: SENAE-ISIE-2-2-112 Versión: 1 Fecha: Jul/2015 Página 2 de 2

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistemas para el registro de cambio de aforador de exportaciones.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de cambio de aforador de exportaciones, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, en la opción, Registro de cambio de aforador.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Jessica Condo Ramos Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. María Isabel Moncayo Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Eco. Rubén Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Julio 2015	Versión Inicial	Ing. Jessica Condo Ramos

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 8

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de cambio de aforador de exportaciones, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, denominado Ecuapass, en la opción, Registro de cambio de aforador.

2. ALCANCE

Está dirigido al jefe de procesos aduaneros exportaciones, jefe de procesos aduaneros aforo universal, jefe de sala de arribo exportaciones, jefe de procesos aduaneros correos nacionales, director de despacho y director de despacho y control de zona primaria del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del jefe de procesos aduaneros exportaciones, jefe de procesos aduaneros aforo universal, jefe de sala de arribo exportaciones, jefe de procesos aduaneros correos nacionales, director de despacho y director de despacho y control de zona primaria del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Aforador: Es el servidor aduanero de la Dirección de Despacho, encargado del aforo físico de la mercancía que arriba o sale del territorio ecuatoriano.

4.1.2. Código de aforador: Es la identificación que se le asigna al aforador para su ingreso al sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno del sistema informático Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de **"Sistema de despacho de exportación"**.

5.3. En el menú principal de clic en "Despacho de Exportación, se despliega la lista del sub menú, escoja la opción **"Derivar el aforador para la declaración de exportación"**.

5.4. Se despliega la lista de sub-menú y escoja la opción "**Registro de cambio de aforador**".

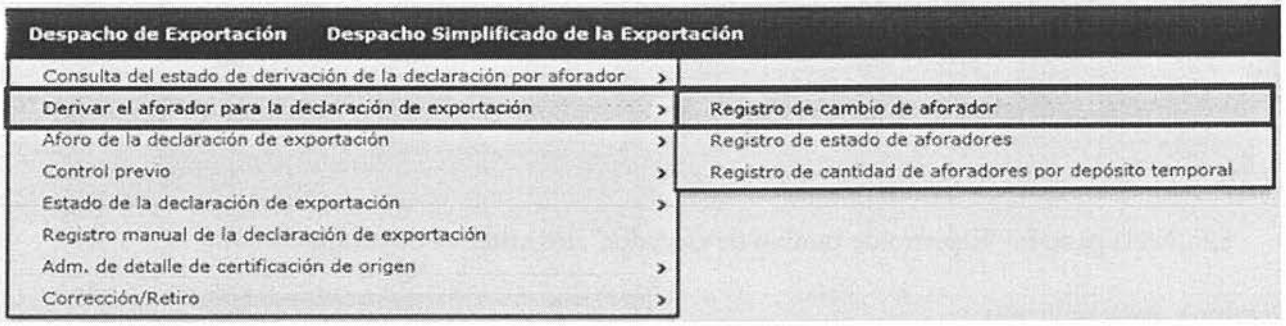

5.5. Se presenta la pantalla "**Registro de cambio de aforador**".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

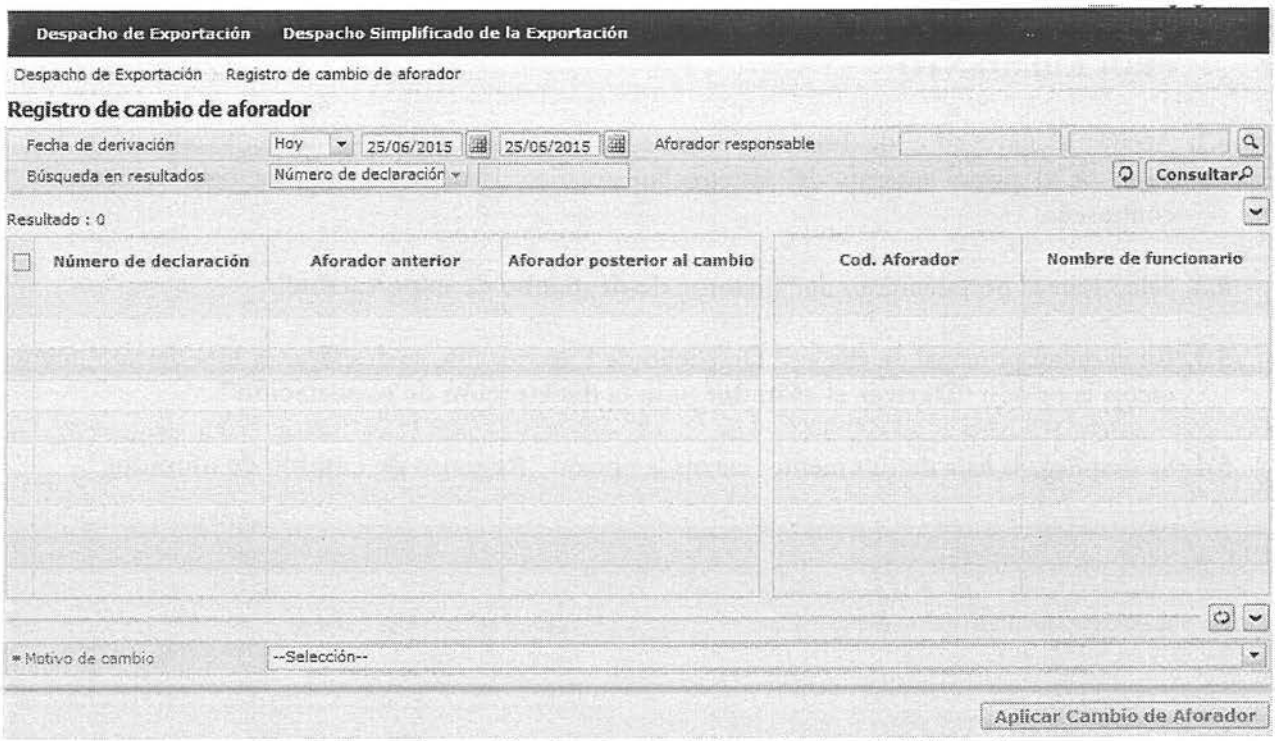

5.6. En la pantalla "Registro de cambio de aforador", los criterios de búsqueda son:

- Los criterios de búsqueda son:
  - Fecha de derivación.
    - Rango de fechas: Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
      - Hoy.
      - Semana.
      - Mes.
      - Año.
      - Todo.
    - Calendario: Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
  - Aforador responsable.
  - Búsqueda en resultado.
    - Número de declaración.
- Grid de consulta que presenta información luego de dar clic al botón consultar:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

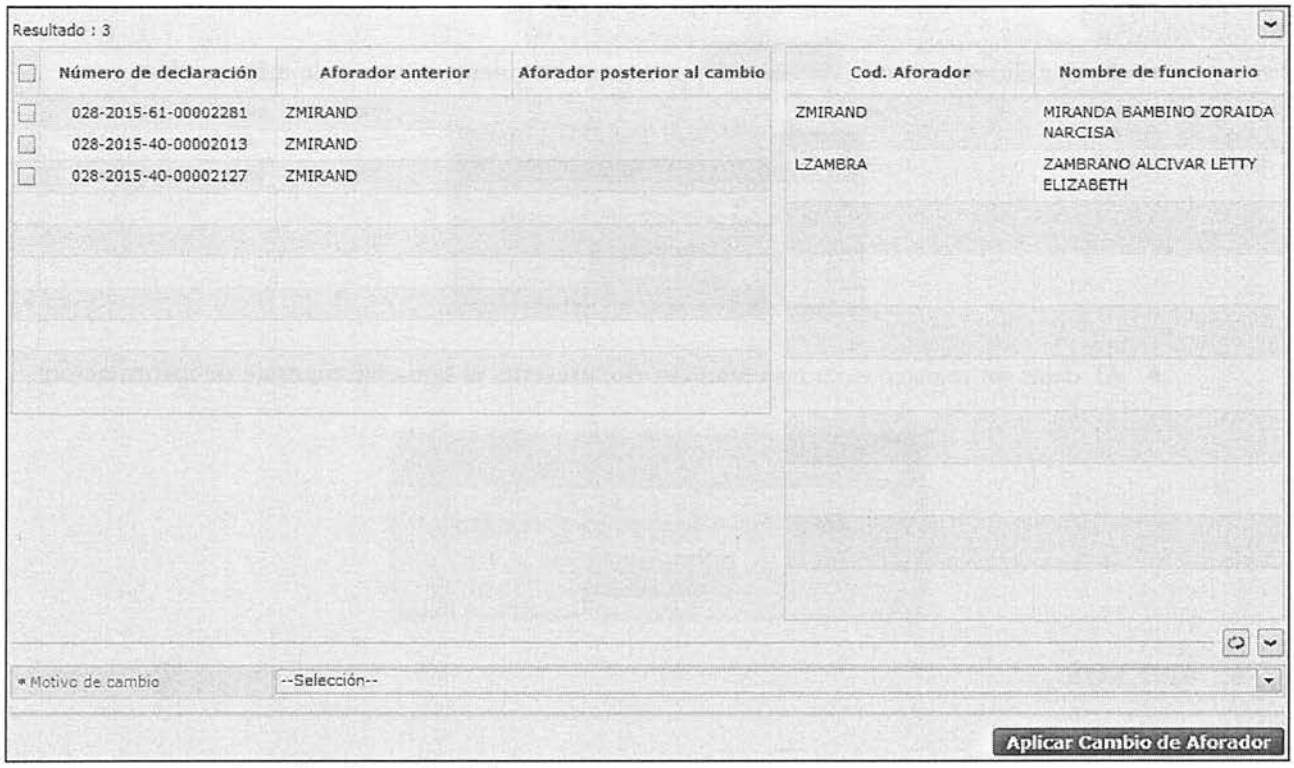

- **Sección [Resultado]**
  - Número de declaración.
  - Aforador anterior.
  - Aforador posterior al cambio.
  - Cod. Aforador.
  - Nombre del funcionario.

5.7. Para el registro de cambio de aforador se llena los siguientes campos:

- Motivo de cambio.
  - [A] Vacación
  - [B] Traslado de personal
  - [C] Comisión de servicio
  - [D] Otros

5.8. Al dar clic en el botón **Aplicar Cambio de Aforador**, si está lleno el campo mandatorio y si esta todo correcto, se muestra un mensaje de confirmación de registro.

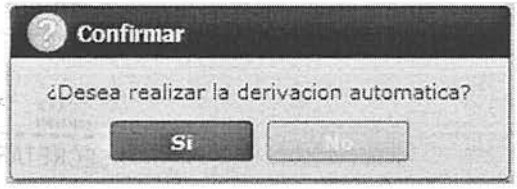

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB • ECUAPASS

- Al dar clic en el botón Si, presenta el siguiente mensaje de información:

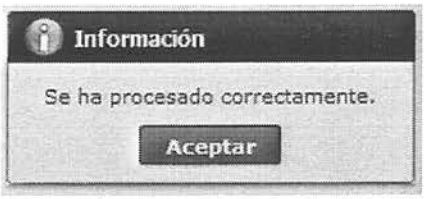

- Al dejar sin registro el campo mandatorio, presenta el siguiente mensaje de información:

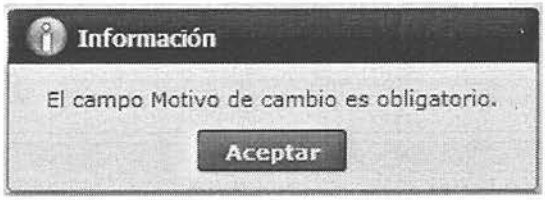

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

Pta CRDER con no PUBLICAR

03:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0419-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial Expedir el procedimiento documentado denominado "SENAE-PI-3-2-002-V1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO".

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0590-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-PI-3-2-002-V1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Corte Constitucional del Ecuador
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 15:04 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0590-RE

Anexos:
- SENAE-PI-3-2-002-V1 Manual de politicas para el uso del correo electronico institucional.doc
- SENAE-PI-3-2-002-V1.pdf

mc

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

08:00

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0590-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0590-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-PI-3-2-002-V1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-PI-3-2-002-V1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0590-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-PI-3-2-002-V1.pdf
- SENAE-PI-3-2-002-V1 Manual de politicas para el uso del correo electronico institucional.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Jefe de Infraestructura Tecnológica

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Fernanda Fabiola Anchundia Guerrero
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor Ingeniero
Mario Roberto Barragán Jaramillo
Analista Informático 2 - Seguridades

Señor Economista
Jorge Luis Rosales Medina
Director de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

np/mrbj/op/jcvs/jcvs/op/jlrm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO	Código: SENAE-PI-3-2-002 Versión: 1 Fecha: Mayo/2015 Página 1 de 1

SENAE-PI-3-2-002-V1

POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

MAYO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Informático II	Jefe de Infraestructura Tecnológica	Director de Tecnologías de Información

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO	Código: **SENAE-PI-3-2-002** Versión: **1** Fecha: **Mayo/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:		
Este documento proporciona las directrices a seguir para el buen uso en el servicio de correo electrónico institucional del Senae.		
Objetivo:		
Establecer normas y procedimientos para el uso adecuado del correo electrónico institucional, definidos por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.		
Elaboración / Revisión / Aprobación:		
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	**Área**	**Acción**
X Ing. Mario Barragán Analista Informático	Seguridad Informática	Elaboración
X Ing. Oscar Pingel Jefe de Infraestructura Tecnológica	Jefatura de Infraestructura Tecnológica	Aprobación
X Ing. Nicolás Pulgar Director de Tecnologías de la Información	Dirección de Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	**Fecha**	**Razón**	**Responsable**
1	Abril 2015	Versión Inicial	Ing. Mario Barragán J.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Informático II	Jefe de Infraestructura Tecnológica	Director de Tecnologías de Información

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. NORMA VIGENTE 4
5. CONSIDERACIONES GENERALES 5
6. USO DE CORREO ELECTRÓNICO 6
7. CATÁLOGO DE CATEGORÍAS DE CORREO ELECTRÓNICO 9
8. SANCIONES 10

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Establecer normas, procedimientos y lineamientos para el uso adecuado del correo electrónico institucional, definidos por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, de manera que se garantice una utilización eficiente del recurso.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los usuarios internos que utilicen el servicio de correo electrónico institucional del Senae.

Es necesario que todos los usuarios estén enterados y conscientes de los compromisos, normas y lineamientos que han adquirido para el uso del correo electrónico, tomando todas las medidas que correspondan para que estas directrices se respeten y se cumplan.

El uso del correo electrónico institucional, está disponible para fortalecer el flujo de información interna y externa, y apoyar a las diferentes tareas encomendadas para el mejoramiento de nuestras labores. Todos los usuarios están sujetos a esta política y a los términos de este manual, y a una actuación con altos principios morales y éticos al utilizar los recursos, el uso inapropiado del correo electrónico institucional puede conllevar a la aplicación de las sanciones disciplinarias respectivas, además de las consecuencias de índole legal que sean aplicables.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los usuarios que requieran utilizar el servicio de correo electrónico institucional del Senae.

3.2. La actualización y mejoramiento del presente documento, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

4. NORMA VIGENTE

- Acuerdo de Secretaria Nacional de la Administración Pública: Dispóngase a las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva el uso obligatorio de las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27000 para la Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el Segundo suplemento del Registro Oficial No.88, 25/Septiembre/2013, numeral 3.3.d
- Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, Registro Oficial Suplemento 557 del 17 de Abril del 2002, TITULO I, DE LOS MENSAJES DE DATOS.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA SECRETARIA GENERAL SENAE 2015

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al servicio de correo electrónico institucional:

5.1.1. Usuario: Persona que recibe un producto o servicio de un proceso que pertenece al Senae.

5.1.2. Correo Interno: Servicio de correo electrónico para comunicación de los usuarios dentro del Senae.

5.1.3. Correo Externo: Servicio de correo electrónico para comunicación con usuarios fuera del Senae.

5.1.4. Mensaje de datos: Es toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Serán considerados como mensajes de datos, sin que esta enumeración limite su definición, los siguientes: documentos electrónicos, registros electrónicos, correo electrónico, servicios web, telegrama, télex, fax e intercambio electrónico de datos.

5.1.5. Archivo PST: Es un archivo de mensajes de datos de Microsoft Outlook en el que se almacena información del correo electrónico y otros elementos de Outlook, este archivo que tiene una extensión o formato PST se conserva en el equipo, y no está sujeto a los límites de tamaño del buzón en el servidor de correo.

5.1.6. Spam: Conocido como correo basura, son los mensajes no solicitados, no deseados o de remitente no conocido o anónimo, habitualmente de tipo publicitario.

5.1.7. Correo normal: Acceso al correo electrónico institucional, con servicio de mensajería interna y externa.

5.1.8. Correo OWA: Acceso al correo electrónico institucional pero de forma remota mediante un navegador web y que permite tener las mismas funcionalidades básicas de la aplicación de escritorio.

5.1.9. Correo móvil: Acceso al correo electrónico institucional pero de forma remota mediante un dispositivo móvil (celulares, tablets, etc) y que permite tener las mismas funcionalidades básicas de la aplicación de escritorio.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

5.1.10. Buzón de Correo Electrónico: Es el espacio o depósito virtual donde se almacenan los mensajes de datos de una cuenta de correo electrónico.

5.2. La capacidad de almacenamiento máximo de los buzones de correo electrónico institucional para los usuario de los Directores está establecida en 3 Gigabyte (3 GB)

5.3. La capacidad de almacenamiento máximo de los buzones de correo electrónico institucional para los demás usuarios está establecida en 300 Megabyte (300 MB)

5.4. La capacidad máxima establecida para todas las cuentas de correo electrónico, para el envío y recepción de mensajes de datos, es de 5 Megabyte (5 MB)

6. USO DE CORREO ELECTRÓNICO

La Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información considera indispensable regular el uso del servicio de correo electrónico institucional del Senae, para lo cual emite los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio para todo los usuarios que utilicen este servicio.

6.1. USO:

6.1.1. Este servicio es personal, no puede compartir su uso con otras personas, bajo ningún concepto o modalidad.

6.1.2. Este servicio debe utilizarse exclusivamente para las tareas propias, establecidas para el cargo que tiene el usuario en el Senae y no debe utilizarse para ningún otro fin.

6.1.3. Cada usuario deberá evitar el envío de correos masivos, a menos que sea estrictamente necesario para los intereses del Senae.

6.1.4. Abstenerse de enviar información que pueda tener implicaciones contractuales o legales para el Senae, a menos que sea para efectos específicos debidamente autorizados.

6.1.5. Cada usuario que utilice este servicio debe hacer uso de la opción "Fuera de oficina" cuando el usuario prevea no poder leer sus correos electrónicos durante un intervalo de tiempo largo.

6.1.6. El usuario no deberá entre otras cosas: falsificar las cuentas de correo electrónico, hacerse pasar por alguna otra persona, hacer declaraciones falsas, en cualquier otra forma falsificar la identidad de alguna persona, o falsificar los encabezados de los mensajes.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

6.1.7. El usuario no deberá adulterar el contenido del mensaje de datos, en los correos electrónicos que usa.

6.1.8. Este servicio no debe ser utilizado para:

- Proselitismo político.
- Proselitismo religioso.
- Negocios Personales.
- Enviar o recibir deliberadamente material pornográfico o indecente.
- Envío de cadenas, chistes, pasquines y cualquier otra información que no sea de índole laboral.
- Ejercer cualquier tipo de coacción ajena a los intereses laborales, tales como actividades comerciales privadas o publicidad no oficial, alteración del orden público o la paz social.
- Difamar, acosar, amenazar o de otra forma infringir los derechos legales (tales como los derechos a la intimidad y a la integridad) de otros.
- Enviar correo electrónico con insultos.
- Enviar correo electrónico impropio de personas cultas y de buena educación.
- Enviar correo electrónico que incluya discriminación sexual o racial; acoso sexual.
- Enviar información del Senae, sin la debida autorización del dueño de la misma, es decir, por el Director General y demás puestos Directivos según sea el caso, irrespetando el aviso de confidencialidad que aparece en el respectivo pie de página del correo, divulgándola a terceros no autorizados.
- Enviar todo tipo de correo electrónico que pueda crear responsabilidad para el Senae (ej: órdenes de bienes, uso indebido de sus facultades firmantes, divulgación de información confidencial, secretos comerciales y de negocios, protección de datos, etc.
- Abrir y/o enviar deliberadamente correo electrónico con archivos adjuntos que contengan virus informáticos, a pesar de existir advertencia previa del Senae para evitar el contagio y/o daño de su sistema o de terceros.
- Envío de información que puede dañar la reputación del Senae o su relación con terceros.
- Envío de información que pueda infringir derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual.

6.1.9. Cada usuario que utilice este servicio debe tomar en cuenta los siguientes lineamientos al momento de enviar un correo:

- Usar palabras en letras mayúsculas sugiere que está expresando emociones fuertes, para enfatizar un término, escríbalo entre comillas.
- No debe dirigir ni responder correo electrónico basura, acosador o cartas en cadena; si se recibe este tipo de correos, no debe contestar dichos mensajes, debe notificar y enviar una copia al buzón de Mesa de Servicios, para que efectúe el seguimiento y la investigación necesaria y luego proceder con su destrucción.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

- Revisar siempre los nombres de los destinatarios del correo electrónico antes de efectuar el envío del mismo.
- No utilice el correo para discusiones emocionales, acosadoras, o insultantes.
- No digite mensajes enteros o en partes en letras de color rojo, para expresar emociones fuertes.
- No digite mensajes enteros o en partes con palabras entre comillas o con letra cursiva en forma indiscriminada.
- Utilice la casilla "CC" con moderación. Informe sólo a quienes necesitan saberlo. Cada copia creada para cada persona crea un mensaje de datos adicional en la red.
- Evite respuestas triviales o innecesarias. Como receptor no es necesario responder a todo mensaje.
- Todas las leyes que rigen los derechos de autor, difamación, discriminación y otras formas de comunicación escrita, también se aplican al correo electrónico.
- El correo electrónico es un documento de validez legal y prueba de evidencia. Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos.
- Cuando reenvía un mensaje, incluya el mensaje original, para que la o las personas hacia las que va el mensaje conozcan de que se está tratando en un momento dado.
- Utilizar siempre el campo "asunto" a fin de resumir el tema del mensaje.
- Evitar el envío de respuestas con copia a todos los destinatarios de un mensaje recibido y en particular cuando se trata de mensajes que originalmente hayan sido dirigidos a un grupo grande de destinatarios; salvo cuando se trate de una respuesta que por su naturaleza o contenido necesariamente requiera ser conocida por todos ellos.

6.2. RESPONSABILIDAD

6.2.1. Cada usuario que utilice este servicio es responsable tanto del contenido del mensaje enviado como de cualquier otra información que adjunte.

6.2.2. Cada usuario será responsable del uso, mantenimiento y protección de la información almacenada en el buzón de su cuenta de correo electrónico, así como de la información almacenada en las carpetas personales (archivo PST) que utilice.

6.2.3. Cada usuario puede tener uno o varios archivos PST para organizar de forma personalizada los mensajes y será responsable de la confidencialidad de su información. Los archivos PST son de carácter personal.

6.2.4. Cada usuario que utilice este servicio es responsable por la destrucción de los mensajes con origen desconocido, ofensivo o spam, y asume la responsabilidad por las consecuencias que pueda ocasionar con la ejecución de los archivos adjuntos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 27 JUL 2015 SECRETARÍA GENERAL SENAE

6.2.5. Cada usuario que utilice este servicio es responsable de la cantidad de destinatarios que utilice y el tamaño del mensaje que envíe. Los archivos adjuntos que incluya, dependiendo de su tamaño y formato, deberán ser previamente comprimidos en un archivo ZIP. Para cada correo que elabore debe tener en cuenta el tamaño que utiliza entre el texto del mensaje más los archivos adjuntos que utilice, los cuales no debe sobrepasar el límite establecido para el envío y recepción de mensajes de datos.

6.2.6. Cada usuario será responsable de mantener depurado su correo electrónico para no llegar al límite establecido a cada cuenta, atendiendo las alertas que al respecto advierte el aplicativo de Microsoft Outlook.

6.2.8. Cada usuario será responsable de la lectura y atención oportuna de sus correos electrónicos.

6.2.9. Cada usuario será responsable del envío de sus correos electrónicos y de las acciones a seguir cuando el sistema le informe que el destinatario no existe, su buzón se encuentra lleno o se encuentra fuera de oficina.

7. CATÁLOGO DE CATEGORÍAS DE CORREO ELECTRÓNICO

Para el acceso al correo electrónico institucional, se ha establecido grupos o categorías, que están relacionadas con el cargo de cada usuario.

Cada usuario tendrá asociada una cuenta de correo electrónico, que tendrá privilegios de acceso, de acuerdo a la actividad que realiza.

El usuario que requiera por motivos laborales acceso a uno de los servicios y que por su categoría no los tenga, deberá solicitar autorización de su Director inmediato, indicando obligatoriamente la vigencia del acceso. Seguir el instructivo de trabajo (SENAE-IT-03-2-005) para el registro de datos en el formulario de solicitud de accesos a cuentas de usuarios.

Se establecen 3 categorías, con el siguiente detalle:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

7.1. CATÁLOGO DE ACCESO PARA CORREO ELECTRÓNICO

CAT-C1	**CORREO_TOTAL:** Categoría establecida para el Director General, Subdirectores Generales, Directores Nacionales, Directores Distritales, Directores de Área, Coordinador general de control disciplinario, Asesores y Jefes Departamentales; y tendrá los siguientes privilegios de acceso: - Correo normal - Correo OWA - Correo móvil
CAT-C2	**CORREO_WEB:** Categoría establecida para vigilantes aduaneros, inspectores de vigilancia aduanera, técnicos operadores y técnicos especialistas que se encuentren prestando servicio en localidades donde no existe enlace de datos con el Senae; y tendrá los siguientes privilegios de acceso: - Correo normal - Correo OWA
CAT-C3	**CORREO_NORMAL:** Categoría establecida para todos los abogados, analistas, asistentes, auditores, conductores, conserjes, especialistas, estibador, guardalmacén, inspectores de vigilancia aduanera, interventores, inventariadores, oficinistas, operadores de central telefónica, periodistas, secretarias, técnicos, tesorero general de aduana y vigilantes aduaneros; y tendrá los siguientes privilegios de acceso: - Correo normal

8. SANCIONES

Cualquier contravención a las políticas dadas en este documento, ocasionará que el usuario sea sujeto de sanciones administrativas, a través de la Coordinación de Control Disciplinario en lo que respecta a sus atribuciones y responsabilidades, proceda a imponer la sanción correspondiente.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

Proceder con la publicación

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0420-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-PI-3-2-001-V1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y USO DEL INTERNET"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0591-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-PI-3-2-001-V1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y USO DEL INTERNET".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

REGISTRO OFICIAL
15 AGO. 2015
RECIBIDO HOY
HORA 15:08 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0591-RE

Anexos:
- SENAE-PI-3-2-001-V1.PDF
- SENAE-PI-3-2-001-V1 Manual de politicas para el acceso y uso del Internet institucional.doc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0420-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0591-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0591-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-PI-3-2-001-V1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y USO DEL INTERNET".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-PI-3-2-001-V1 POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y USO DEL INTERNET"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27-JUL-2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0591-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-PI-3-2-001-V1.PDF
- SENAE-PI-3-2-001-V1 Manual de politicas para el acceso y uso del Internet institucional.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Jefe de Infraestructura Tecnológica

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Fernanda Fabiola Anchundia Guerrero
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor Ingeniero
Mario Roberto Barragán Jaramillo
Analista Informático 2 - Seguridades

Señor Economista
Jorge Luis Rosales Medina
Director de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Ingeniero
Juan Carlos Valarezo Soto
Jefe de Infraestructura Tecnológica, Subrogante

mrbj/op/jcvs/jcvs/op/jlrm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

SENAE-PI-3-2-001-V1

POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y USO DEL INTERNET

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
27 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Informático II	Jefe de Infraestructura Tecnológica	Director de Tecnologías de Información

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y USO DEL INTERNET	Código: **SENAE-PI-3-2-001** Versión: **1** Fecha: **Junio/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento proporciona las directrices a seguir para el buen uso en el servicio de Internet institucional del Senae.

Objetivo:

Establecer normas y procedimientos para el uso adecuado del uso en el servicio de Internet institucional, definidos por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Mario Barragán Analista Informático	Seguridad Informática	Elaboración
X Ing. Juan Carlos Valarezo Jefe de Infraestructura Tecnológica	Jefatura de Infraestructura Tecnológica	Aprobación
X Ing. Oscar Pingel Director de Tecnologías de la Información	Dirección de Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Mario Barragán J.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Informático II	Jefe de Infraestructura Tecnológica	Director de Tecnologías de Información

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. NORMATIVA VIGENTE 4
5. CONSIDERACIONES GENERALES 5
6. NAVEGACIÓN EN INTERNET 5
7. CATÁLOGO DE CATEGORÍAS DE ACCESO A INTERNET 7
8. SANCIONES 9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Informático II	Jefe de Infraestructura Tecnológica	Director de Tecnologías de Información

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y USO DEL INTERNET	Código: **SENAE-PI-3-2-001** Versión: **1** Fecha: **Junio/2015** Página **4 de 4**

1. OBJETIVO

Establecer normas, procedimientos y lineamientos para el uso adecuado del servicio de Internet Institucional, definidos por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, de manera que se garantice una utilización eficiente del recurso.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los usuarios internos que utilicen el servicio de Internet Institucional del Senae.

Es necesario que todos los usuarios estén enterados y conscientes de los compromisos, normas y lineamientos que han adquirido para el uso del Internet, tomando todas las medidas que correspondan para que estas directrices se respeten y se cumplan.

La Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información proporcionará accesos a Internet para que los usuarios puedan utilizar este servicio como una herramienta de trabajo más, proporcionada por el Senae Todos los usuarios que utilicen el servicio de Internet Institucional están sujetos a esta política y a los términos de este manual, y a una actuación con altos principios morales y éticos al utilizar este recursos, el uso inapropiado del servicio de Internet Institucional puede conllevar a la aplicación de las sanciones disciplinarias respectivas, además de las consecuencias de índole legal que sean aplicables.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los usuarios que requieran utilizar el servicio de Internet Institucional del Senae.

3.2. La actualización y mejoramiento del presente documento, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Acuerdo de Secretaria Nacional de la Administración Pública: Dispóngase a las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva el uso obligatorio de las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27000 para la Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el Segundo suplemento del Registro Oficial No.88, 25/Septiembre/2013, numeral 3.3.e

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Informático II	Jefe de Infraestructura Tecnológica	Director de Tecnologías de Información

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al servicio de Internet institucional:

5.1.1. Usuario: Persona que recibe un producto o servicio de un proceso que pertenece al Senae.

5.1.2. Navegador de páginas en internet: Los navegadores utilizados por el Senae son: Microsoft Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome.

5.1.3. Internet normal: Sitios de Internet que encuentren enmarcados dentro de las políticas establecidas en el presente manual y que sirven como una herramienta directa para los intereses del Senae.

5.1.4. Consulta de valor: Sitios de Internet con información de precios de todo tipo de mercancías, sean directamente del fabricante, como de terceros o intermediarios; y que se encuentren enmarcados dentro de las políticas establecidas en el presente manual.

5.2. La Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información podrá en cualquier momento bloquear o limitar el acceso y uso de Internet al usuario que utilice el presente servicio.

6. NAVEGACIÓN EN INTERNET

El uso de internet debe estar destinado exclusivamente a la ejecución de las actividades del Senae y deben ser utilizados por el usuario para realizar las funciones establecidas para su cargo.

Por lo cual la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información definió los siguientes parámetros para su uso:

6.1. DESCARGAS:

6.1.1. El usuario debe abstenerse de descargar programas no autorizados y para su posterior instalación.

6.1.2. El usuario debe abstenerse de descargar programas no autorizados que realicen conexiones automáticas.

6.1.3. El usuario debe abstenerse de descargas programas que realicen conexiones automáticas en sitios clasificados como pornográficos, así como la utilización de los recursos del Senae para la distribución o reproducción de este tipo de material.

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

6.1.4. Está prohibido descargar música y videos, con fines no laborales.

6.1.5. Está prohibido realizar descargas de información de gran tamaño en horarios laborales. Cualquier descarga que sobrepase los 10 MB de información deberán realizar fuera de dichos horarios.

6.2. ACCESOS:

6.2.1. Abstenerse de usar sitios Web que salten la seguridad del servidor de acceso a Internet.

6.2.2. Abstenerse del uso de este servicio con fines comerciales, políticos, particulares o cualquier otro que no sea el laboral.

6.2.3. Abstenerse de acceder a informaciones sensacionalistas, violentas, inmorales o ilegales y de contenido impropio que son consideradas como falta a la moral.

6.2.4. Está prohibida la obtención de acceso no autorizado sobre otras computadoras pertenecientes a cualquier otra organización o entidad, así como las del Senae mismo.

6.3. CONTENIDO:

6.3.1. Evitar compartir el acceso a Internet con otros usuarios del Senae. El acceso a Internet Institucionales es estrictamente personal.

6.3.2. Abstenerse de enviar, descargar o solicitar información que pueda tener implicaciones contractuales o legales para el Senae, a menos que sea para efectos específicos autorizados y mediante codificación aprobada por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, a través de un correo electrónico.

6.3.3. Abstenerse de enviar, descargar o solicitar información (incluyendo software) que pueda infringir derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual.

6.3.4. Ninguna información del Senae podrá utilizar tecnologías de computación en nube si no está previamente autorizado por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información. El usuario deberá solicitar autorización de su requerimiento vía correo electrónico a su Director inmediato, indicando los justificativos laborables del caso, el tipo de información y la ruta respectiva. El director enviará su requerimiento al Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información. Posteriormente se realizará una verificación de la información indicada.

6.3.5. Está prohibida la participación en cualquier actividad ilegal o criminal.

6.3.6. Está prohibida la solicitud de dinero o la operación de negocios personales.

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

6.4. ACCIONES:

6.4.1. No deje el navegador abierto cuando no esté utilizando Internet, cierre la sesión; de esta manera evitará consumo de ancho de banda innecesario.

6.4.2. Informar inmediatamente al buzón de Mesa de Servicios, sobre cualquier ocurrencia inusual que suceda en el uso de este servicio.

7. CATÁLOGO DE CATEGORÍAS DE ACCESO A INTERNET

Para el acceso a Internet, se ha establecido grupos o categorías, que están relacionadas con el cargo de cada usuario.

Cada usuario tendrá asociado una categoría de navegación, que le permitirá tener una cobertura distinta de acceso a Internet, de acuerdo a la actividad que realiza.

El usuario que requiera por motivos laborales acceso a uno de los servicios y que por su categoría no los tenga, deberá solicitar autorización de su Director inmediato, indicando la vigencia del acceso. Seguir el instructivo de trabajo (SENAE-IT-03-2-005) para el registro de datos en el formulario de solicitud de accesos a cuentas de usuarios.

Se establecen 6 categorías, con el siguiente detalle:

7.1. CATÁLOGO DE ACCESO PARA NAVEGACIÓN DE INTERNET

CAT-I1	**INTERNET_DIRECTIVOS:** Categoría establecida para el Director General, Subdirectores Generales, Directores Nacionales, Directores Distritales, Directores de Área, Coordinador general de control disciplinario y Asesores; y tendrá una cobertura de navegación a Internet en los siguientes servicios: - Internet normal - Redes sociales - Correos electrónicos gratuitos - Prensa en línea (periódicos) - Consultas de valor - YouTube - Skype

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO Y USO DEL INTERNET	Código: SENAE-PI-3-2-001 Versión: 1 Fecha: Junio/2015 Página 8 de 8

CAT-I2	**INTERNET_CONTROL:** Categoría establecida para los Jefes de control de procesos operativos y procesos de campo, jefe de control posterior, jefe de evaluación de agentes de comercio exterior región 1, jefe de revisión pasiva región 1, jefe de evaluación de agentes de comercio exterior región 2, jefe de revisión pasiva región 2, jefe de evaluación de agentes de comercio exterior región 3, jefe de revisión pasiva región 3 e interventores; y tendrá una cobertura de navegación a Internet en los siguientes servicios: - Internet normal - Redes sociales - Correos electrónicos gratuitos - Consultas de valor - Skype
CAT-I3	**INTERNET_JEFES:** Categoría establecida para todos los Jefes departamentales; y tendrá una cobertura de navegación a Internet en los siguientes servicios: - Internet normal - Correos electrónicos gratuitos - Consultas de valor - Skype
CAT-I4	**INTERNET_PRENSA:** Categoría establecida para todos los cargos de periodistas y Web Master; y tendrá una cobertura de navegación a Internet en los siguientes servicios: - Internet normal - Redes sociales - Prensa en línea (periódicos) - YouTube
CAT-I5	**INTERNET_OPERATIVO:** Categoría establecida para todos los técnicos operadores y técnicos especialistas; y tendrá una cobertura de navegación a Internet en los siguientes servicios: - Internet normal - Consultas de valor

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Informático II	Jefe de Infraestructura Tecnológica	Director de Tecnologías de Información

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

CAT-I6	**INTERNET_NORMAL:** Categoría establecida para todos los abogados, analistas, asistentes, auditores, conductores, conserjes, especialistas, estibador, guardalmacén, inspectores de vigilancia aduanera, inventariadores, oficinistas, operadores de central telefónica, secretarias, técnicos, tesorero general de aduana y vigilantes aduaneros; y tendrá una cobertura de navegación a Internet en los siguientes servicios: - Internet normal

ESPACIO EN BLANCO

8. SANCIONES

Cualquier contravención a las políticas dadas en este documento, ocasionará que el usuario sea sujeto de sanciones administrativas, a través de la Coordinación de Control Disciplinario en lo que respecta a sus atribuciones y responsabilidades, proceda a imponer la sanción correspondiente.

ESPACIO EN BLANCO

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Informático II	Jefe de Infraestructura Tecnológica	Director de Tecnologías de Información

EL SENAE SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL
p/o poder con el
PUBLICAR

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0421-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-6-053-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA".

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0592-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-2-6-053-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 15 AGO. 2015
HORA 15:13 FIRMA

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0592-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-6-053-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA.PDF
- SENAE-ISIE-2-6-053-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA.doc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0421-OF

Guayaquil, 27 de julio de 2015

mc

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0592-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 27 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0592-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-2-6-053-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-2-6-053-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0592-RE

Guayaquil, 21 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-2-6-053-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA.doc
- SENAE-ISIE-2-6-053-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA.PDF

Copia:

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Magíster
Timmy Abraham García Carpio
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Jefe de Infraestructura Tecnológica

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Susana Isabel Castro Baus
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

sc/ksrf/rdmm/jlrm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-2-6-053-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA

JULIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA	Código: SENAE-ISIE-2-6-053 Versión: 1 Fecha: Jul/2015 Página 2 de 2

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:		
Instructivo de Sistemas para el registro masivo del informe de sugerencia.		
Objetivo:		
Describir en forma secuencial las tareas para agilitar el registro masivo del informe de sugerencia.		
Elaboración / Revisión / Aprobación:		
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	**Área**	**Acción**
X Ing. Susana Castro Baus Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Mgs. Timmy García Carpio Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Mgs. José Pincay Sánchez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	**Fecha**	**Razón**	**Responsable**
1	Julio 2015	Versión Inicial	Ing. Susana Castro Baus

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 6
6. ANEXOS 12

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilitar el registro masivo del informe de sugerencia.

2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios de la Dirección de Estudios de Riesgo y Valor, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera, Jefatura de Gestión de Riesgos Aduaneros, Técnico Especialista en Gestión de Riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del Director Nacional de Gestión de Riesgos, Director de Riesgos, Jefatura de Gestión de Riesgos, técnico especialista en gestión de riesgos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. DAI: Sus siglas significan Declaración Aduanera de Importación, es un formulario en el que se registra información general relativa a la mercadería que está siendo objeto de importación.

4.1.2. No. Grupo: Es la secuencia de todos los casos que se ingresan en el informe de sugerencia.

4.1.3. Nombre de Registrador: Funcionario o servidor aduanero que realiza el registro.

4.1.4. No. Informe: Es el código que se genera una vez que se ingresa una o varias declaraciones al informe de sugerencias.

4.1.5. Tributo Actual: Es el tributo que paga el importador una vez liquidada la Declaración.

4.1.6. Tributo Ajustado: Es el tributo que se considera que debió cancelar el importador.

4.1.7. Naladisa: Nomenclatura arancelaria aplicada entre los países de la ALADI para los fines de identificación de los productos a intercambiarse, surgida de la adaptación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) a las

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2016
SECRETARIA GENERAL SENAE

necesidades y realidades comerciales y productivas de los miembros de ese bloque comercial. La codificación arancelaria de los productos en la NALADISA está dada a 8 dígitos numéricos, sobre la base del SA.

4.1.8. Subpartida arancelaria: Subgrupos en que se dividen las mercancías de una partida, se identifican por 6 dígitos en la Nomenclatura del Sistema Armonizado.

4.1.9. Código Complementario: Código de cuatro dígitos para identificar un producto específico dentro de una subpartida, es necesario para diferenciar tratamientos comunitarios conforme a la normativa andina vigente.

4.1.10. Código Suplementario: Es un sufijo arancelario, posee cuatro dígitos, permite distinguir productos específicos dentro de una subpartida arancelaria, y aplicar sobre ellos un cálculo de tributos diferenciado. Los valores de este campo y los márgenes aplicables, se comunican a los operadores de comercio exterior a través de la página Web del SENAE.

4.1.11. GRID: Es un controlador dentro de la pantalla que permite visualizar la información por medio de una tabla. La información suele ser un conjunto de registros, y se suelen mostrar cada uno de ellos en una fila.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de consultar, agregar o registrar.

4.2.2. Los botones "Cargar", "Descargar Excel" y "Exportar Excel" se utilizan en los siguientes casos:
Cargar: Para escoger un documento en formato Excel que se encuentra guardado en los archivos del computador.
Descargar Excel: Se descarga el formato o plantilla Excel que debe ser usada para ingresar información y posterior a ello realizar la acción de Cargar.
Exportar Excel: Para exportar en una hoja Excel los datos ingresados en el GRID.

4.2.3. Es necesario dar clic en el botón "Registrar" para grabar en el sistema las acciones realizadas.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA	Código: **SENAE-ISIE-2-6-053** Versión: **1** Fecha: **Jul/2015** Página **6 de 6**

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec. visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Se muestra el menú principal, seleccionar el ícono "Sistema de Gestión de Riesgos".

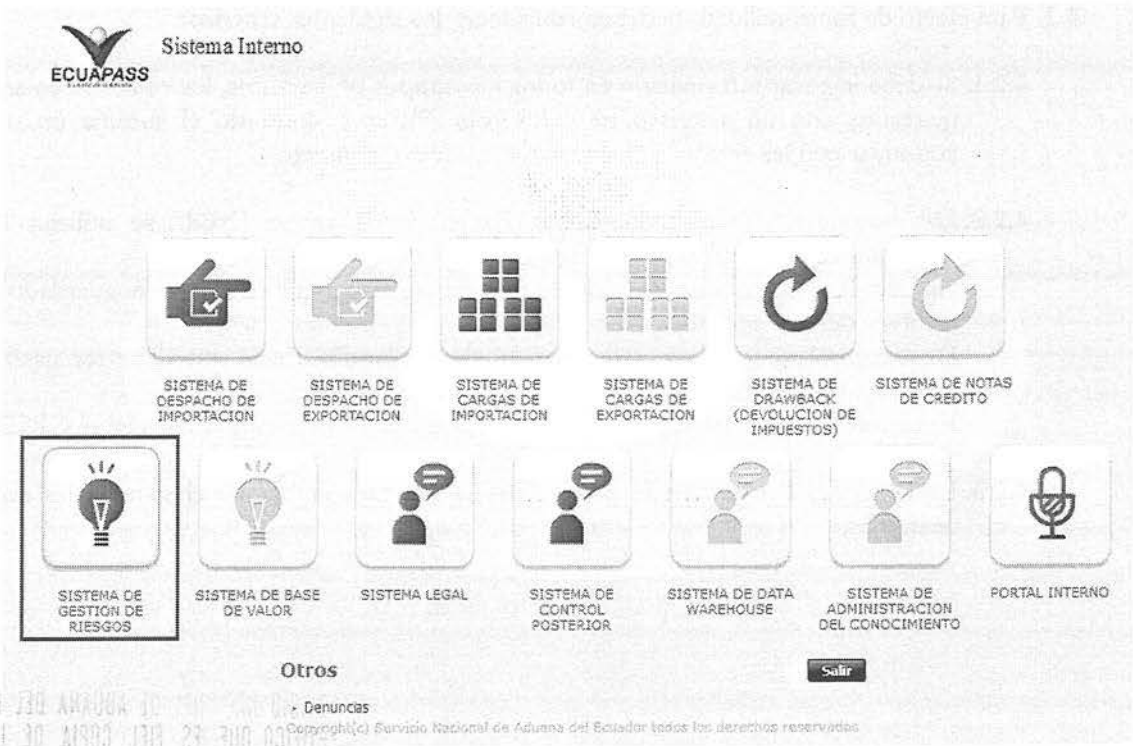

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MASIVO DEL INFORME DE SUGERENCIA	Código: **SENAE-ISIE-2-6-053** Versión: **1** Fecha: **Jul/2015** Página **7 de 7**

5.3. Se muestra la pantalla de la opción seleccionada en el punto anterior. Seleccionar el menú Control Posterior >Registro Masivo del Informe de Sugerencia

5.4. Se muestra la siguiente pantalla, la cual está dividida en dos paneles: Panel de Consulta y Panel de Registro

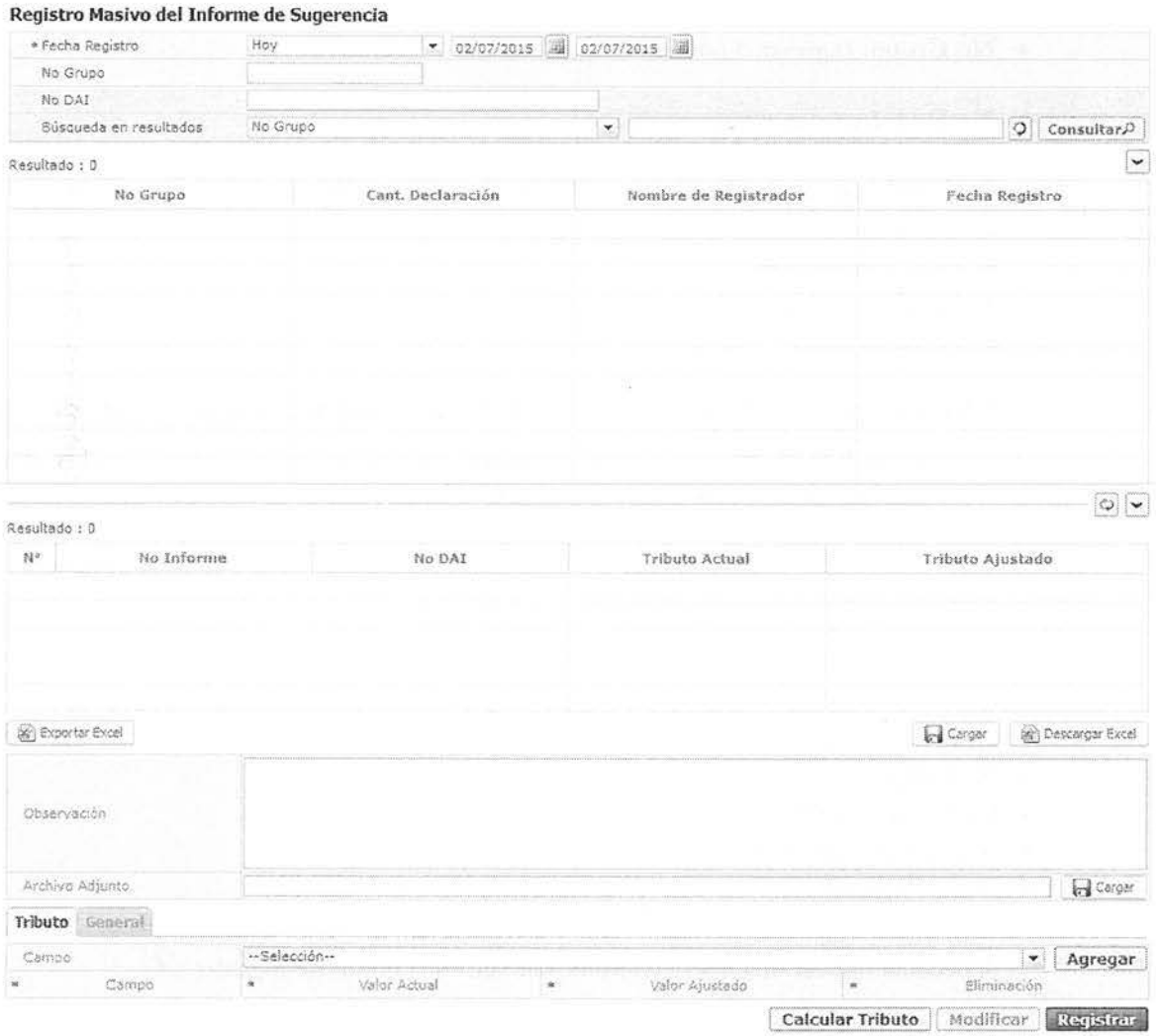

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

5.5. Panel de Consulta: Los criterios de búsqueda son:

Registro Masivo del Informe de Sugerencia

* Fecha Registro	Hoy	02/07/2015 02/07/2015
No Grupo		
No DAI		
Búsqueda en resultados	No Grupo	Consultar

- **Fecha Registro:** Se muestran las siguientes opciones:
  - Hoy
  - Semana
  - Mes
  - Año
  - Todo

- **No Grupo:** Ingresar el número de la secuencia.

- **No DAI:** Ingresar el número de DAI.

- **Búsqueda en resultados:** Se muestran las siguientes opciones:
  - No Grupo
  - Cant. Declaración
  - Nombre de Registrador
  - Fecha Registro

5.5.1 Luego de seleccionar o ingresar la información pertinente, dar clic en el botón Consultar, automáticamente se registran los datos en el GRID, a continuación se detallan los campos del mismo:

No Grupo	Cant. Declaración	Nombre de Registrador	Fecha Registro

- No Grupo
- Cant. Declaración
- Nombre de Registrador
- Fecha Registro

Si necesita realizar una nueva consulta, dar clic en el botón Re-ingresar.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 27 JUL 2015 ADUANA DEL ECUADOR SECRETARÍA GENERAL SENAE

5.6. Panel de Registro

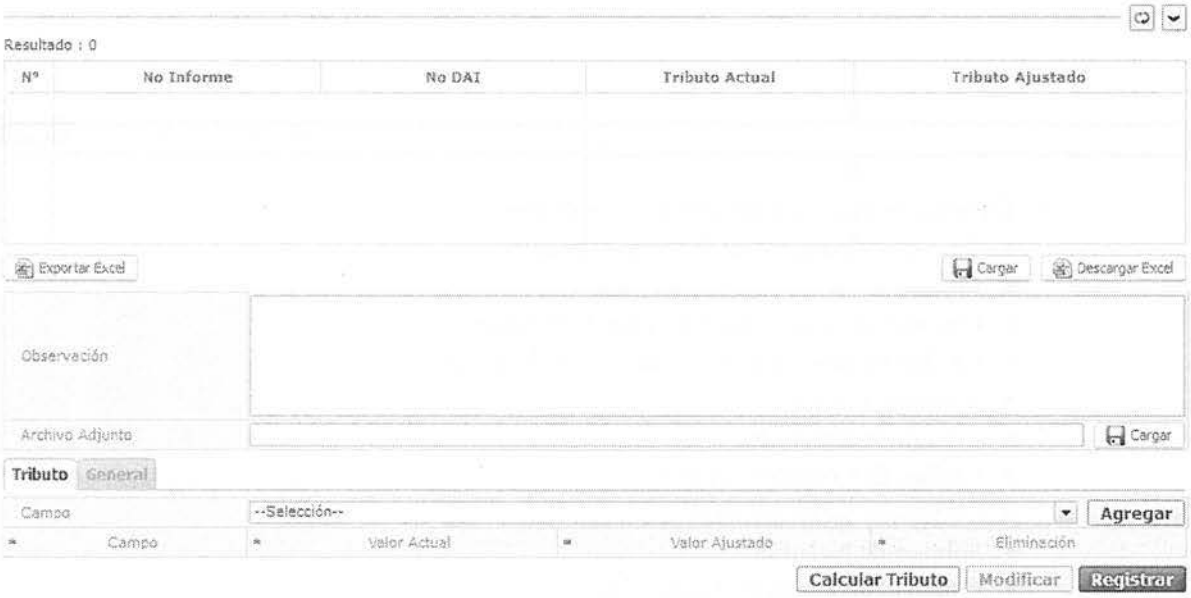

A continuación se detallan los campos del GRID:

- No
- No Informe
- No DAI
- Tributo Actual
- Tributo Ajustado

En la parte inferior del GRID se muestran los siguientes botones:

- Exportar Excel
- Cargar
- Descargar Excel

Los campos que se muestran a continuación del GRID son:

- **Observación:** Ingresar la observación.
- **Archivo Adjunto:** Para adjuntar un archivo es necesario dar clic en el botón Cargar.

Dar clic en el botón Limpiar para eliminar la información registrada en los campos Observación y Archivo Adjunto.

A continuación se describen los campos de las pestañas del Panel de Registro:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

- **Pestaña [Tributo]:** Se muestran los siguientes campos:

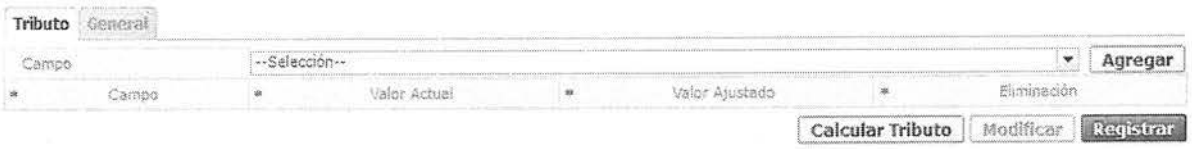

- **Campo:** Se muestran las siguientes opciones:
  - Tipo de documento de Acompañamiento
  - Monto
  - Cantidad de Carga que consta en el documento
  - Unidad de medida de mercancía en el documento
  - Número de Ítem
  - Código de Subpartida
  - Código de Complementario
  - Código de Suplementario
  - Subpartida Naladisa
  - Cantidad de Unidades Comerciales
  - …

En la última fila de la pestaña se muestran los siguientes campos:
- Campo
- Valor Actual
- Valor Ajustado
- Eliminación

Luego de elegir una de las opciones, dar clic en Agregar y automáticamente se muestran los subcampos de los campos obligatorios que se encuentran en esta Pestaña, se puede elegir más de una opción de acuerdo a la siguiente imagen:

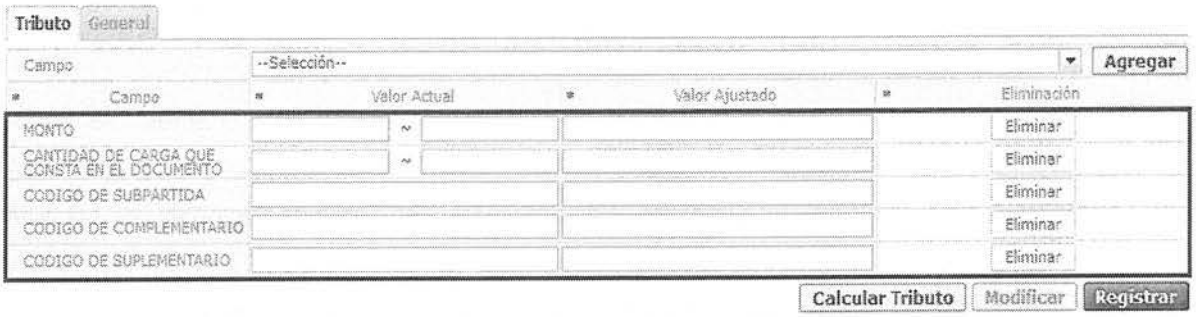

En la parte inferior de la pestaña se muestran los siguientes botones:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

- Calcular Tributo
- Modificar
- Registrar

Luego ingresar la información pertinente dar clic en el botón Registrar.

- **Pestaña [General]**

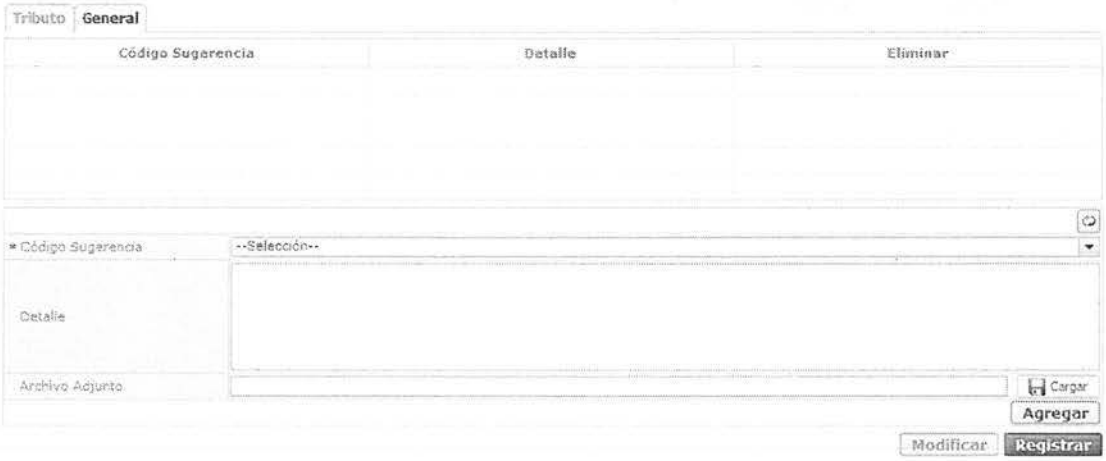

A continuación se detallan campos del GRID:

- Código Sugerencia
- Detalle
- Eliminar

Se muestran los siguientes campos a continuación del GRID:

- **Código Sugerencia:** Se muestran las siguientes opciones:
  - Se presume documentos adulterados
  - Se presume mala utilización de tratamientos preferenciales
  - Se presume mala clasificación de uno o varios ítems
  - Se presume subvaloración en uno o más ítems
  - Se presume sobrevaloración en uno o más ítems
  - Se presume falsificación en certificado de origen
  - Se presume omisión de documento de control previo

- **Detalle:** La información que se registra en este campo debe tener relación con la opción seleccionada en el punto anterior.

- **Archivo Adjunto:** Para adjuntar un archivo es necesario dar clic en el botón Cargar.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
27 JUL 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Luego de ingresar la información pertinente, dar clic en el botón Agregar, automáticamente la información se registra en el GRID.

Posterior a ello dar clic en el botón Registrar.

El botón Limpiar se utiliza para eliminar la información registrada en los campos Código Sugerencia, Detalle, Archivo Adjunto, este botón se lo utiliza antes de realizar las acciones de Agregar y Registrar.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS